BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 2 de Diciembre de 1920

AÑO XXVIII Núm. 8034

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.— La recaudación del día 1º. de Diciembre de 1920: en el Boletín Oficial de la Nación

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores.—Nuevas convocatorias.—Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Pensiones

Buenos Aires, Septiembre 22 de 192

Exp. 5106/R 1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª Carmen Medina de Reyna, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Vicente Reyna y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 15 de Julio de 1898.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la Ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veinticuatro pesos con treinta centavos moneda nacional, ($ 24.30 m/n) a doña Carmen Medina de Reyna viuda del ex-jubilado don Vicente Reyna.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fraguei o, secretario.

Exmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires Septiembre 22 de 1920

Exp. 5105/M 920. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Carmen Matilde Corti de Machado, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Víctor Machado. y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales,

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 6 de Mayo de 1913 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 17 del mismo mes y año,

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la Ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que por la partida de fs. 31 se constata que el menor Víctor Manuel Machado, cumplió la edad de 20 años el día 16 de Febrero del corriente año y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 52, inciso 2º de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43 45 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m/n) moneda nacional, a doña Carmen Matilde Corti de Machado, don Víctor Manuel, doña María Angélica, doña Carmen Matilde, doña Sinforosa, doña Mercedes Aurora don José Lino, doña Flora Argentina, don Eduardo Fernando y don Juan Pedro Machado, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Víctor Machado.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor don Víctor Manuel Machado, hasta el día 16 de Febrero del corriente año fecha en que cumplió la edad de 20 años, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Exmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución, — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires Septiembre 22 de 1920

Exp. 5039/B 1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dionisia Reyes de Bonamaizón, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don José Bonamaizón, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de 27 de Julio de 1914 y Decreto aprobatorio del 6 de Agosto del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la Ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43 47, 48, y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 47.50 m/n) a doña Dionisia Reyes de Bonamaizón, viuda del ex-jubilado don José Bonamaizón.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Exmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.—Vicente F. López.

Buenos Aires Septiembre 22 de 1920

Exp. 5100/B 1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Lucía Sanz de Bernaola, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Francisco Bernaola y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes por resolución de la Junta del 22 de Noviembre de 1913 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 31 de Diciembre del mismo año.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la Ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43 45 y 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m/n) moneda nacional a doña Lucía Sanz de Bernaola, doña Esperanza, doña Francisca Higinia, don Francisco Feliciano y don José Antonio Bernaola, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Francisco Bernaola.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Bivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920

658. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones acordando pensiones por el término de quince años y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1º La de fecha 22 de Septiembre ppdo., acordando pensión de veinticuatro pesos con treinta centavos ($ 24.30 m/n) moneda nacional a doña Carmen Medina de Reyes, viuda del ex-jubilado, don Vicente Reyna. (exp. 5106/R).

2º La de fecha 22 de Septiembre ppdo. acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m/n) moneda nacional, a doña Carmen Matilde Corti de Machado don Víctor Manuel, doña María Angélica, doña Carmen Matilde, doña Sinforosa, doña Mercedes Aurora, don José Lino, doña Flora Argentina, don Eduardo Fernando don Juan Pedro Machado, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Víctor Machado. (exp. 5105/M).

3º La de fecha 22 de Septiembre ppdo. acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m/n) moneda nacional, a doña Dionisia Reyes de Bonamaizón, viuda del ex-jubilado don José Bonamaizón. (exp. 5099/B).

4º La de fecha 22 de Septiembre ppdo. acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m/n) moneda nacional, a doña Lucía Sanz de Bernaola, doña Esperanza, doña Francisca Higinia, don Francisco Feliciano y don José Antonio Bernaola, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Francisco Bernaola (exp. 5100/B).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Reglamentación de la Ley 11.024 en la parte referente a la cerveza que se elabore con cebada cosechada en el país.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1920.

Exp. 937/I/920. — 739-V. — Visto lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede, y

Considerando:

Que hay conveniencia de orden fiscal e interés público en reglamentar la Ley 11.024 en la parte referente a la cerveza que se elabore con cebada cosechada en el país, dentro del propósito que inspira a este Gobierno, de propender al desarrollo de la cebada cervecera, por existir regiones apropiadas para su cultivo.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Los importadores de cebada cervecera de malta, de lúpulo y de otras materias primas destinadas a elaborar cerveza, deberán presentar a la Administración General de Impuestos Internos los manifiestos y parciales para la intervención correspondiente, antes de retirar los productos de la Aduana.

Los mismos denunciarán, semanalmente, a la Administración de Impuestos Internos, las ventas de esos productos que realicen, con especificación del nombre y domicilio del comprador.

Art. 2º Los productores nacionales de malta cualquiera que sea la procedencia de la cebada que empleen, deberán inscribir sus malterías dentro de los diez días después de la fecha de este Decreto, en la Administración de Impuestos Internos, la que controlará su producción y expendio, presentando declaraciones juradas mensuales en formularios oficiales.

Art. 3º La Administración queda facultada para exigir en cualquier momento, con carácter general o con respecto a una o varias fábricas determinadas, que en las malterías de cebada nacional o en locales adyacentes no se maltee ni deposite cebada o malta importada.

Art. 4º En los casos en que la Administración permita utilizar en la misma maltería, cebada nacional importada, se llevarán por separado las cuentas de cebada, elaboración y expendio, y tanto la cebada como la malta de cada clase, deberán estar completamente separadas dentro de la fábrica.

Art. 5º Cuando la Administración lo considere necesario, podrá establecer en las malterías mixtas o de cebada nacional, la intervención permanente por cuenta de los interesados, en forma análoga a la de las cervecerías.

Art. 6º Los que reciban cebada nacional para maltear, deberán justificar plenamente ante la Administración de Impuestos Internos, con las cartas de porte, facturas, etc., la procedencia del cereal.

Art. 7º Las fábricas de malta o malterías podrán funcionar dentro del recinto de las fábricas de cerveza acogidas al servicio de inspección permanente y sujeta a las disposiciones antes referidas.

Art. 8º La malta fabricada con cebada nacional saldrá de las malterías con una boleta especial de circulación que entregará la Administración.

La malta importada y la fabricada con cebada importada, circularán con otra boleta distinta de la establecida en el párrafo anterior que se entregará a los importadores o fabricantes para ser adherida a los envases antes de su salida de aduana o fábrica.

Art. 9º En las cervecerías donde se emplee cebada cosechada en el país para la fabricación de cerveza, se llevarán libros rubricados y debidamente controlados por la Administración de Impuestos Internos, donde se harán constar las entradas y salidas de dicha cebada y otros cereales empleados en la elaboración, debiendo hacerse constar su origen y procedencia.

Art. 10 A los efectos de la liquidación del impuesto establecido en el artículo 6º, inciso 5º de la Ley 11.024 las cervecerías llevarán también libros especiales de fabricación con anotación precisa de las cantidades y origen de cada uno de los cereales empleados en la elaboración, con el fin de establecer la proporción de cebada cosechada en el país y otros cereales empleados en la fabricación durante cada mes.

Art. 11 La liquidación del impuesto en la forma indicada en el artículo 10, procederá exclusivamente por la parte de cerveza resultante de la cebada cosechada en el país empleada en la elaboración.

Art. 12 Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión de cañería de material vítreo. — Aceptación de propuesta de la Compañía Comercial Transactor (S. A.)

Buenos Aires, Octubre 2 de 1920.

Exp. 9052/O/920. — Visto este expediente por el que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación manifiesta que en uso de la autorización que se le confiere por decreto en acuerdo de ministros de 9 de junio último, ha aceptado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional la propuesta que adjunta de la Compañía Comercial Transactor, Sociedad Anónima, la que ofrece en venta una partida de cañería de material vítreo, por valor de $ 39.673,40 oro sellado, procedente de la fábrica George Jennings Ltd. (Inglaterra), cotizando precios que son más bajos en un 30 o/o, que los de las licitaciones públicas llevadas a cabo el 9 de febrero y 19 de abril últimos, aceptando en pago el 80 o/o de aquel valor contra entrega de los documentos de embarque o transferencia de Aduana y el 20 o/o restante al recibirse el material, lo que la induce a solicitar la aprobación de la superioridad para finiquitar este asunto y por tratarse de un material conveniente por razones de precio y de ser requerido con urgencia para la prosecución de las obras de saneamiento de la capital federal.

Considerando que de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación, no hay inconveniente en acordar la aprobación solicitada, pues el caso ocurrente está previsto en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros:
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de la Compañía Comercial Transactor, Sociedad Anónima, para la provisión a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, del material que se detalla más abajo, el que será entregado franco a bordo, en el Puerto de Buenos Aires, mediante el pago de treinta y nueve mil seiscientos setenta y tres pesos con cuarenta centavos oro sellado y en la forma estipulada.

11231 caños de Om. 152 (6")	a $ 1,40	o/s.	c/u.	
1500 id. id. Om. 229 (9")	» » 3,00	»	»	
500 id. id. Om. 331 (18")	» » 8,35	»	»	
4000 caños de Om. 152 (6")	» » 1,40	»	»	
1000 id. id. Om. 229 (9")	» » 3,00	»	»	
500 id. id. Om. 305 (12")	» » 5,00	»	»	
500 id. id. Om. 381 (18")	» » 8,35	»	»	$ o/s 39673 40

Art. 2º Dicho gasto se imputará al presupuesto ordinario que rige en la Dirección mencionada.

Art. 3º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

IRIGOYEN. — P. Torello
D. E. Salaberry
Alfredo Demarchi
J. S. Salinas
Julio Moreno

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1920.

Exp. 80/N/920. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta del resultado de la licitación privada que por quinta vez ha realizado para la adquisición de 200 toneladas de carbón de fragua, en virtud de la resolución de fecha agosto 24 ppdo.;

Considerando que de las propuestas presentadas, resulta más conveniente la de la S. A. La Carbón Platense que ofrece hacer el suministro al precio de $ 116,50 moneda nacional la tonelada;

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros:
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la provisión del carbón mencionado a la S. A. La Carbón Platense, por la suma total de ($ 23.300,00 m/n) veintitrés mil trescientos pesos moneda nacional que se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tome nota la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. Torello
Julio Moreno.
J. S. Salinas
D. E. Salaberry
Alfredo Demarchi

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1920.

Exp. 2856/N/920. — Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas en la licitación privada que la Dirección General de Obras Hidráulicas ha realizado en virtud de la resolución de mayo 26 ppdo., para la provisión de 40 lonas para vagones, es más conveniente, para los intereses del fisco, la de la firma Juan y José Drysdale y Cía., y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros:
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la provisión del material aludido a la firma Juan y José Drysdale y Cía., por la suma total de ($ 15.920,00 m/n) quince mil novecientos veinte pesos moneda nacional, que se imputará a la partida asignada en el presupuesto vigente para Conservación y Tráfico de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. Torello
D. E. Salaberry
J. S. Salinas
Julio Moreno
Alfredo Demarchi

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1920.

Exp. 3661/N/920. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha verificado para la provisión de 5.000 toneladas de piedra partida con destino a la consolidación de las vías férreas del Puerto de la Capital, en virtud de la resolución de fecha 28 de abril ppdo..

Considerando que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Angel y José Tramontín, que se compromete hacer la entrega del referido material en un sitio muy apropiado para el fácil atraque de las embarcaciones y al precio de $ 4,30 m/n los 1.000 kilogramos, en vista de lo cual la Dirección técnica acompaña el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros:
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se hace referencia y adjudícase la provisión del material aludido a la firma Juan y José Tramontín, al

precio de $ 4,30 m/n los 1.000 kilogramos, o sea por la cantidad total de veintiún mil quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Apruébase asimismo el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la firma Juan y José Tramontín, para la provisión de las 5.000 toneladas de piedra mencionada.

Art. 3º. — El gasto total de (pesos 21.500 m/n) veintiún mil quinientos pesos moneda nacional que importa esta adquisición se imputará a la partida que el presupuesto asigna para conservación y tráfico de los Puertos Buenos Aires y La Plata.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese dése al R. N. y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. Torello
D. E. Sa'aberry
Alfredo Demarchi
J. S. Salinas
Julio Moreno

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1920.

Exp. 3768. —N— 920. — Visto el resultado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición de artículos y materiales que se detallan en las planillas adjuntas con destino a los trabajos de reparación ya iniciados en el tren de dragado y tren rodante de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, incluyendo aquellos que se necesitan para iniciar la construcción de estanques para petróleo en las chatas «328, 330, y 331 B», dragas «210, 211, 213 y 1 C», y locomotoras, como también los más indispensables para la renovación y conservación de las vías férreas del Puerto de la Capital.

Considerando:

Que al remate efectuado han concurrido 17 interesados no debiendo tomarse en cuenta las siguientes propuestas por las causas que se determinan:

La de la Compañía General de Aceites y la de Van Peborgh y Willemen por establecer forma de pago en contradición al pliego de condiciones y por indicar término para mantener su cotización, y por esta misma causa la de Osvaldo Riganti y la de Luis D. Spinetto y Cía. no obstante lo aconsejado por la Dirección General de Navegación y Puertos para que se le adjudique a esa última casa la provisión de unos renglones, fundándose en que posteriormente eliminó dicha cláusula, dado que ello importa una nueva proposición hecha fuera de tiempo;

Que por lo que respecta a la provisión de los demás materiales conviene hacer su adjudicación en la forma que indica dicha Dirección, procediendo en consecuencia la aprobación de los contratos celebrados ad-referendum, con las respectivas casas;

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros:

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Compañía Argentina de Hierros y Aceros; Renglones 1 al 84, 87 al 111, 115 mitad y 118	$	205292 50
Francisco Francioni y Cía.: Renglones 85, 86, 112 a 114, 115 mitad, 116, 117, 119 a 130, 132 a 134, 136, 143 a 145, 151, 162 a 165, 168, 170, 171 mitad, 175, 176, 178, 184, 185, 192 y 193	»	33916 10
Bocker y Cía.: Renglones 135, 155, 156, 158 al número 160	»	544 80
Estrabou y Cía.: Renglones 137, 138, 141, 142, 152, 153, 154 mitad, 157, 166, 177, 179 al 181	»	3483 88
Tecchi Hnos.: Renglones 139, 140, 146 al 148, 171 mitad, 172 al 174 y 186 al 189	»	3549 80
José F. Auger.: Renglones 149 y 150	»	19360 —
A. Bordenave y Cía.: Renglones 154 mitad, 161, 167, 182, 183, 190 y 191	»	5088 76
Joaquín Figuera y Cía.: Renglones 194, 196, 197, 201 y 202	»	44670 —

Artículo 2º. — Apruébanse asimismo los contratos ad-referendum celebrados con las expresadas casas.

Artículo 3º. — El gasto total de ($ 315.905,84 m/n) trescientos quince mil novecientos cinco pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional que importan estas adquisiciones se imputará al Anexo I, inciso 3º, item 1, partida 8 del presupuesto vigente.

Artículo 4º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y fecho vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá proceder a licitar nuevamente los renglones 195, 198, 199, 200 y 203.

IRIGOYEN. — P. Torello
D. E. Sa'aberry
Alfredo Demarchi
J. S. Salinas
Julio Moreno

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1920.

Exp. 4888 —N— 920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado de licitación que ha realizado para la adquisición de varias máquinas con destino al taller central; y,

Considerando:

Que de las propuestas presentadas corresponde aceptar por ser la más económica y ventajosa la de la casa Agar Cross y Cía. para los renglones 1 al 7 y la de C. Schuchard y Cía para el renglón nº. 9, no obstante la observación que hace la Contaduría General de la Nación respecto de que debe desestimarse la primera de las propuestas citadas por determinar plazo para mantener los precios que en ella cotiza, hecho que a juicio del P. E. no es causa suficiente para su eliminación;

Que por lo que hace a la provisión del renglón nº. 8 corresponde licitarlo nuevamente porque además de haberse presentado una sola propuesta le falta la firma del interesado;

Por lo expuesto:

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros:

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación de que se trata con excepción de la parte relativa al renglón número ocho, y acéptase las propuestas presentadas por las casas Agar Cross y Cía. y C. Schuchard y Cía. para la provisión de los renglones anteriormente citados por las sumas de $ 4889,00 y $ 4000,00 m/n respectivamente.

Art. 2º. — El gasto total de ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos ($ 8889,00 m/n) que se autoriza se imputará al Anexo I, inciso 3º, item 1 partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos para que licite nuevaente el renglón nº. 8 por las causas mencionadas.

IRIGOYEN. — P. Torello
D. E. Sa'aberry
Alfredo Demarchi
J. S. Salinas
Julio Moreno

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1920.

Exp. 9094 —N— 920. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado para la adquisición de tres hojas de sierras circulares, 500 ajustadores y 5000 dientes de repuesto para las expresadas sierras; y

Considerando:

Que estudiadas las propuestas por la Dirección técnica resulta más conveniente la de la casa Agar Cross y Cía. por lo que y en vista de la urgencia con que dicho material era requerido procedió a dar la orden de entrega respectiva.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros:

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del expresado material a la casa Agar Cross y Cía. por la suma total de (pesos 2.430 m/n) dos mil cuatrocientos treinta pesos moneda nacional, que se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Febrero del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. Torello
D. E. Sa'aberry
J. S. Salinas
Julio Moreno
Alfredo Demarchi

Ley Nº 11.078.

Abriendo crédito suplementario para requisar buques.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1920.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

Art. 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para arrendar o requisar en su defecto, por el mínimum de tiempo que considere indispensable, el número de buques necesarios para la reorganización de los servicios normales de navegación y transporte de pasajeros y de cargas, en los ríos de la Plata, Paraná, Uruguay y sus afluentes.

Art. 2º. — El arrendamiento o requisa comprenderá y será extensivo a los talleres e instalaciones necesarias para reparaciones, limpieza, etc. de los barcos alquilados.

Art. 3º. — Las tarifas para pasajeros y cargas serán fijadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º. — Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley se abonarán de rentas generales y se imputarán a la presente.

Art. 5º. — El Poder Ejecutivo abrirá una cuenta especial en la que deberán figurar los gastos de arrendamiento o requisa, y explotación y los ingresos por pasajes y fletes, pasando los saldos a rentas generales.

Art. 6º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires a treinta de Septiembre de mil novecientos veinte.

BENITO VILLANUEVA ARTURO GOYENECHE
Adolfo Labougle L. Piñeiro Sorondo

Registrada bajo el Nº 11078.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Ley Nº 11071.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1920.

Congreso Nacional, República Argentina.

Artículo 1º. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas por la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional (pesos 70.000 m/n) con destino a abonar a los ingenieros Ramón B. Castro y Guillermo White, la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional a cada uno en concepto de honorarios como miembros de la comisión especial revisora de la certificación de las obras del Palacio del Congreso.

Artículo 2º. — El gasto que demande la presente ley se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Artículo 3º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires a veintinueve de Septiembre de 1920.

BENITO VILLANUEVA ARTURO GOYENECHE
Adolfo Labougle L. Piñeiro Sorondo

Ley Nº 11069. — Abriendo crédito para pago a Francisco R. Güena.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1920.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

Art. 1º. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas por la cantidad de cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 44.280 m/n) con destino a abonar al señor Francisco R. Güena, cesionario de D. Emilio D. Ortiz, el importe de una fracción de terreno que le ha sido expropiado para las obras del Puerto del Rosario y cuya extensión se compone de dos mil doscientos catorce metros cuadrados, quedando comprendida en dicha suma toda indemnización que pudiera corresponderle por ocupación de los mismos.

Art. 2º. — Queda autorizado el Poder Ejecutivo para abonar el importe de los intereses devengados y reconocidos desde el 1º de Junio de 1903, fecha de ocupación de los terrenos hasta el día en que se verifique el pago, al tipo de siete por ciento anual, convenidos entre las partes contratantes.

Art. 3º. — El gasto que demande la presente ley se hará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 4º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires a veintinueve de Septiembre de 1920.

BENITO VILLANUEVA ARTURO GOYENECHE
Adolfo Labougle L. Piñeiro Sorondo

Registrada bajo el Nº 11069.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Ley Nº 11072. — Abriendo crédito para pago F. C. C. Argentino.

Expediente 11276 —L— 920.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1920.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc., sancionan con fuerza de Ley:

Art. 1º. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas por la suma de veintinueve mil seiscientos siete pesos con veintisiete centavos moneda nacional curso legal ($29.607,27 m/n) con destino a abonar a la empresa del Ferrocarril Central Argentino, el importe de los intereses al tipo del cinco por ciento anual a contar desde el 1º de Junio al 2 de Noviembre del año 1917, so-

bre el valor de los terrenos expropiados con destino a las obras del puerto del Rosario.

Art. 2o. — Este pago se hará de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la Ley No. 10223 co imputación a la presente.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires a veintinueve de Septiembre de 1920.

BENITO VILLANUEVA ARTURO GOYENECHE
Adolfo Labougle L. Piñeiro Sorondo

Registrada bajo el No 11072.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Ley No 11076. — Abriendo crédito para abonar a la empresa Phillipp Holzmann y Cía.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1920.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

Art. 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la cantidad de (pesos 10.377,19 m/n) diez mil trescientos setenta y siete pesos con diez y nueve centavos moneda nacional de curso legal con destino a abonar a la empresa Phillipp Holzmann y Cía. limitada, el importe de los intereses desde el 22 de Julio de 1912 (30 días) después de la demanda a Octubre 31 de 1917, por demora en el pago de los certificados relativos a la medición del palatro ondulado galvanizado de los techos de los depósitos y hangares en el dique 4 del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2o. — Este gasto se atenderá de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires a veintinueve de Septiembre de 1920.

BENITO VILLANUEVA ARTURO GOYENECHE
Adolfo Labougle L. Piñeiro Sorondo

Registrada bajo el no. 11076.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

IRIGOYEN. — *P. Torello*

Refuerzo partida al Ministerio de Obras Públicas

Exp. 8936 No 920

Buenos Aires, Octubre 15/920

Considerando:

Que habiendo resultado insuficientes los fondos asignados por el presupuesto vigente durante los meses transcurridos para atender en forma eficaz las distintas obras públicas en ejecución, el Departamento respectivo ha tenido que vencer toda clase de dificultades para la realización de los trabajos a su cargo.

Que a fin de salvar estas dificultades y para que el Departamento de Obras Públicas pudiera desarrollar su acción dentro de las exigencias, evitando la interrupción de los trabajos emprendidos y de los que deben realizarse para evitar males mayores, es indispensable el refuerzo de las partidas para los rubros que más adelante se detallan.

Que dado que el H. Congreso ha suprimido algunas partidas imprescindibles para estos gastos oportunamente previstos, y siendo de urgente necesidad proceder a la reconstrucción de los muelles últimamente derrumbados, como así a la de responder al alza de los materiales y mano de obra que se ha opera do de un tiempo a esta parte, es acto de buen Gobierno proceder a salvar estas dificultades.

Por esto.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros:

DECRETA:

Art. 1o—Abrese un crédito extraordinario por la suma de cinco millones noventa mil pesos moneda nacional ($ 5.090.000 m/n) para atender los gastos a que se ha hecho referencia y cuyos conceptos corresponden a las siguientes partidas:

	$ m/n
Para dragado, balizamiento y su conservación en los ríos de la Plata, Uruguay y Paraná y sus afluentes y tráfico y conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y adquisición de materiales	2500000 —
Anexo L. inciso 3, ítem 1, partida 8.	
Para obras portuarias y dependencias del Ministerio de Obras Públicas y su conservación en los ríos de la Plata, Paraná, Uruguay y sus afluentes.	
Anexo L. inciso 1, ítem 8, partida 4	330000 —
Para el Puerto de Mar del Plata (Ley 6499) pago de certificados mensuales de obras, intereses y gastos de inspección y demás gastos.	
Anexo L. inciso 1, ítem 7, partida 3	1500000 —
Conservación, reparación y obras sanitarias de edificios fiscales, personal, material y varios.	
Anexo L. inciso 1, ítem 8, partida 1	700000 —
Para gastos de talleres, de escritorio, telegramas, uniformes para el personal de servicio, franqueo de correspondencia, eventuales, impresiones y publicaciones, para gastos de biblioteca y talleres.	
Anexo I. inciso 1, ítem 2, partida 1	60000 —

Art. 2o—El gasto que se autoriza se atenderá de rentas generales con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3o—Comuníquese, publíquese, dése cuenta en su oportunidad al H. Congreso, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
Julio Moreno
D. E. Salaberry
J. S. Salinas
Alfredo Demarchi

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Ampliación de vías en estación Presidencia Roque Saenz Peña.

Buenos Aires, Octubre 1o de 1920.

Exp. 10874—F—920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta ampliar las vías de la estación Presidencia Roque Saenz Peña del Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la ampliación de las vías de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de ($ 10.963,20 m/n) diez mil novecientos sesenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Desagüe en playa estación Tafí Viejo.

Buenos Aires, Octubre 1o de 1920.

Exp. 10876—F—920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta el establecimiento de desagües en la playa de la estación Tafí Viejo del Ferrocarril Central Norte Argentino, a fin de evitar las inundaciones que las lluvias producen, imposibilitando el tráfico y demás operaciones;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que debiendo establecer parte del desagüe al costado de una calle pública, deberá requerir de las autoridades que tengan jurisdicción sobre ella, el permiso correspondiente.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Construcción de tres casillas en estación Presidente de la Plaza.

Buenos Aires, Octubre 1o de 1920.

Exp. 10878—F—920. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de tres casillas para habitaciones del personal en estación Presidente de la Plaza del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Atento lo manifestado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la construcción de que se trata, de acuerdo con el presupuesto total de ($ 3.181,41 m/n) tres mil ciento ochenta y un pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Construcción de un desvío en kilómetro 100/780 de la línea a Federal.

Buenos Aires, Ocubre 14 de 1920.

Exp. 11261—F—1920. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos somete a la aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir un desvío provisional de 200 metros de largo que arrancando del kilómetro 100/780 de la línea a Federal se interne en campos adyacentes en los que la empresa se propone hacer y cargar leña para su uso exclusivo.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, para llevar a cabo con carácter provisional, la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central Córdoba. — Construcción de un galpón en estación «Centeno».

Buenos Aires, Ocubre 14 de 1920.

Exp. 11422—F—1920. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir un galpón en su estación Centeno para el servicio exclusivo de la Sociedad «Corporación Mutua Agrícola de Centeno», la que lo empleará en el almacenamiento de cereales, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, siendo entendido que dado el carácter particular de la misma y no obstante levantarse en terrenos del ferrocarril, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos como lo están las destinadas al servicio público.

Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, haciéndose saber previamente al Gobierno de la Provincia de Santa Fé y al Ministerio de Hacienda.

Torello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Construcción de un desvío en estación Arroyo Ambrosio.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Exp. 10680—F—920. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone construir un desvío provisorio

de doscientos metros de largo, que arrancará del desvío de cruce de su estación Arroyo Ambrosio, y que, internándose en un campo inmediato servirá para el acarreo de leña destinada al uso exclusivo de la Empresa

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino para llevar a cabo con carácter precario la construcción de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, y con sujeción además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Construcción de un desvío en kilómetro 441/378 de la línea de Monte Caseros a Corrientes.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Exp. 10681—F—920. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone construir un desvío provisorio de 200 metros de largo, que arrancará del kilómetro 441/378 de la línea de Monte Caseros a Corrientes y después de pasar la zona de la vía atravesará un paso a nivel público internándose en un campo inmediato y que se destinará para el acarreo de leña destinada al uso exclusivo de la Empresa.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino para llevar a cabo con carácter precario la construcción de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, y con sujeción además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de los desvíos, en los cuales no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Autorizando a retirar del servicio un ferry-boat y destinarlo al trasporte de cargas.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1920.

Exp. 10088—F—920. — Visto que la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino solicita se la autorice para retirar del servicio ferroviario el ferry-boat «Ezequiel Ramos Mejía» a fin de utilizarlo exclusivamente en el transporte de cargas en el río Alto Paraná entre Posadas y Puerto Aguirre, a cuyo efecto manifiesta que ha solicitado de la autoridad correspondiente el permino necesario para efectuar ese servicio;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, teniendo en cuenta que la embarcación de que se trata ha estado inmovilizada hasta el presente, debido a que no ha habido necesidad de emplearla en el servicio de trenes entre Posadas y Pacú, para el cual fuera adquirida, oído el señor Procurador del Tesoro y no correspondiendo a este Ministerio intervención en lo relativo al permiso para la utilización que se pretende dar a este barco ni en lo referente al pago de impuestos y demás derechos que pueda corresponder,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la empresa recurrente para retirar del servicio ferroviario, con carácter precario, la embarcación de que se trata bajo la condición expresa de que se le responsabiliza de cualqueir perturbación que pudiera sufrir aquél por causas imputables a insuficiencia de los ferry-boats afectados al mismo y siendo entendido que esste permiso quedará sin efecto cuando a juicio del Ministerio se estime necesario, en cuyo caso deberá ser reintegrada de inmediato al expresado servicio.

La Dirección General de Ferrocarriles procederá a eliminar de la cuenta capital el valor de la susodicha embarcación.

Hágase saber a los Ministerios de Hacienda y Marina, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional.
Depósito Legal.

Ley 7092.

Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Julio de 1919.

Julio 1º

21423. — Crítica. (Diario ilustrado de la noche, impersonal e independiente). Año VI. Nos: 1999 a 2016 — Buenos Aires, 1919

Julio 1º

21424. — El Diario. (Diario de la tarde). 4a. edición Año XXXVIII: — Nos. 11.561 a 11:573: — Buenos Aires, 1919.

Julio 1º

21425. — La Epoca. Ediciones únicas, 1a. y 2a. Año cuarto Nos 1176 a 1192. — Buenos Aires, 1919.

Julio 1º

21426. — La Montaña. Año I: Nos.: 90 a 116. (Falta el Nº 97). — Buenos Aires, 1919.

Julio 1º

21427. — La Razón. 4a: edición Año XV. Nos. 3951 a 3966. — Buenos Aires, 1919.

Julio 1º

21428. — La Razón. 5a. edición. Año XV. Nos. 3951 a 3966. — Buenos Aires, 1919.

Julio 1º

21429. — Tribuna Española. Año II. Nos. del 16 al 30 de Junio 1919. Buenos Aires, 1919.

Julio 1º

21430. — La Unicn. Año V. Nos: 1411 a 1425. Buenos Aires, 1919.

Julio 1º

21431. — Guía Social Palma. Año XI. (1918). Buenos Aires:

Julio 1º

21432. — Guía Social Palma. Año XII. (1919). — Buenos Aires

Julio 1º

21433. — El Matador de tigres. (Biblioteca de «La Nación» Vol. 844). Traducción de Pedro Pedraza y Páez. Paul Féval. — Buenos Aires, 1919.

Julio 1º

21434. — Revista Azucarera. Publicación mensual Año XVII. 2a. época. Nº 197. — Buenos Aires, 1919.

Julio 1º

21435. — Amor y venganza. (Drama en 3 actos). Juan Jossé Tallon. Escrita a máquina.

Julio 2

21436. — Vida Nuestra. (Publicación mensual issraelita). Año I. Nos 2 a 12. — Buenos Aires, 1917 1918.

Julio 2

21437. — Las lenguas de diamante. (Con un prólogo de Manuel Gálvez.). — Juana de Ibarbourou. — Buenos Aires, 1919.

Julio 2

21438. — La Hija del molinero. (Drama en 3 actos y 9 cuadros). — Sara Fistel y Rafael Menéndez. Escrita a máquina.

Julio 2

21439. — El Hombre. (Pieza cómido-lirisa en 1 acto y 4 cuadros en 1 acto y 4 cuadros en prosa y verso). Leonardo Ruiz Moreno. — Manuscrita.

Julio 2

21440. — Revista de la Sanidad Militar. Año XVIII. Nº 2. — Buenos Aires, 1919.

Julio 2

21441. — Nuestra América. (Revista mensual). Año II. Nº 8. Buenos Aires, 1919.

Julio 2

21442. — Apolo. (Revista mensual de artes y letras). Año I. Nº 3. Rosario, 1919.

Julio 2

21443. — José Manuel Estrada (Revista mensual). Año III. Nos. 21 y 22. — Buenos Aires, 1919.

Julio 2

21444. — Mundo Rural. (Revista mensual.) Año I. Nº 10. — La Plata, 1919.

Julio 2

21445. — Páginas Gráficas. Año VII: Nº 38. — Buenos Aires 1919.

Julio 2

21446 — Don José Camilo. (Tango para piano). — Antonio Conde. — Buenos Aires

Julio 2

21447. — Golf. (Tango para piano). — Julián Robledo. — Buenos Aires,

Julio 2

21448. — Cara o Cruz. (Tango milonga para piano). Domingo Fortunato Buenos Aires

Julio 2

21449. — Paciencia ¡papá! (Zamba: Música y letra de — D. Nocera Netto. — Buenos Aires.

Julio 2

21450. — Gitanilla. (Aire español para piano y canto). H. D: Ramenti: — Buenos Aires

Julio 2

21451. — ¡Qué papita! (Tango para piano). Juan Rodríguez. — Buenos Aires.

Julio 2

21452. — Los Dientes del perro. (Estilo sentimental para piano). Roberto Firpo. — Buenos Aires.

Julio 2

21453. — Mayo. (Tango para piano). Ernesto J. Rossi (hijo): — Buenos Aires.

Julio 3

21454. — Revista de derecho historia y letras. Año XXI. Tomo LXIII: Junio y Julio de 1919. — Buenos Aires, 1919.

Julio 3

21455. — Revista de filosofía. Año V. Nº 4. — Buenos Aires 1919:

Julio 3

21456. — Investigación efectuada en la Oficina Química Nacional de la Capital sobre la existencia normal de flour en los vinos. (Rep. Argentina: Ministerio de Hacienda). — Buenos Aires 1918.

Julio 3

21457. — La Estrella de Occidente. (Revista cosmosófica mensual). Año VII. Nº 65. — Buenos Aires, 1918.

Julio 3

21458. — Los Derechos de la mujer. (Drama en tres actos y en prosa). — Adolfo Rodríguez. Manuscrita.

Julio 3

21459. — Leyes nacionales sancionadas por el Congreso Argentino durante el período legislativo de 1918. Buenos Aires, 1919.

Julio 3

21450. — Revista de la Liga Agraria. Año XXII. Tomo XXI: (Abril a Julio de 1919). — Buenos Aires 1919.

Julio 3

21461. — Congreso Nacional. Cámara de Senadores. Leyes de la Nación sancionadas en el período legislativo de 1918. — Buenos Aires, 1919

Julio 3

21462. — Boletín de Obras Públicas e Industrias. República Argentina Año 1919. (Abril). — Buenos Aires 1919.

Julio 3

21463. — La Ingeniería. (Publicación quincenal). Año XXIII. Nº 504: Buenos Aires, 1919.

Julio 4

21454. — El Eterno marido. (Traducción de Felipe Cabañas). (Biblioteca de «La Nación». Vol. 845) Fedor Dostojewski. — Buenos Aires, 1919.

Julio 4

21465. — Leonilda. (La Novela del Día. Año I Nº 30) Pedro F. Beltramino. — Buenos Aires, 19199.

Julio 5

21466. — Poesías escogidas. (Ediciones Mínimas. Año IV. Nº 39): — Edmundo Montagne. — Buenos Aires 1919.

Julio 5

21467. — Siempre listos. (Enseñanza escénica en 1 acto). — José M. Policicchio. — Escrita a máquina.

Julio 5

21468. — Revista del Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina. Año XIX. Nº 212: — Buenos Aires, 1919.

Julio 5

21469. — El Coscobacilo. (Revista satírica mensual). Año I. Nº 3: — Buenos Aires, 1919.

Julio 5

21470. — Siempre listos. (Himno de los boy scouts argentinos para piano). Pedro Cofia. Manuscrita.

Julio 5

21471. — Escíbfe. (Vals para piano. Arreg. por F: Cavallini): Ernesto Macchi. — Buenos Aires.

Julio 7

21472. — Como nace el amor. (La Novela Semanal. Año III. Nº 86) José Ingenieros. — Buenos Aires 1919.

Julio 7

21473. — ¡El Honor! (Pieza en 3 actos). Mariano Pérez. Escrita a máquina.

Julio 7

21474. — Nuestra Tierra. (Ilustración infancia argentina). Año III. Tomo III. Nº 68. — Buenos Aires, 1919.

Julio 10

21475. — Federico Ozanam. (Lecturas Católicas. Año XXXIV. Entr: 423. Julio de 1919). Javier Valdés Falde. — Buenos Aires, 1919.

Julio 10

21476. — El Hijo maldito y Massimilla Doni. (Biblioteca de «La Nación». Vol. 845): H: de Balzac: — Buenos Aires, 1919.

Julio 10

21477. — Cuestiones agrarias. (Obras Vol. I. y II Emilio Frers: — Buenos Aires! 1918.

Julio 10

21478. — Cuestiones económicas. — (Obras. Vol. III:): Emilio Frers: — Buenos Aires, 1919.

Julio 10

21479. — Palermo Social. (Semanario). Año I. Nº 5: — Buenos Aires, 1919.

Julio 10

21430. — Comercio internacional argentinos Sus principales cifras. Nos 9 10. (Dirección Gral de Comescio e Industria). — Buenos Aires, 1919.

21431 B — Asturias. Año I: Nº 5: Buenos Aires, 1919.

Julio 10

21432. — El Zoófilo argentino. Año XII. Nº 102. — Buenos Aires, de 1919.

Julio 10

21433. — Alma noble y valiente. (Drama en 7 actos. Argumento para película cinematográfica). Annie Meger. Escrita a máquina.

Julio 10

21434. — Rosita. (Two step para piano) Ramón A. Monsalvo: — Buenos Aires.

Julio 11

21435. — Ensueños. (Organo infan-

10). Año III. Nos 51 y 52: — Buenos Aires 1919.

Julio 11

21486. — La Convocación de acreedores y la quiebra en el derecho argentino. (Primera parte). Félix Martín y Herrera. — Buenos Aires, 1919

Julio 11

21487. — Metodología (Tomo I): J. D. Ravinale. — Santa Fé, 1919:

Julio 11

21488. — Biblioteca del Congreso Nacional. (Boletín mensual). Año I: Nº 9. — Buenos Aires, 1919.

Julio 11

21489. — Boletín Noé. (Revista mensual). Año IV. Nº 41: — Buenos Aires 1919.

Julio 11

21490. — Rayo andaluz. (Paso doble). Edición para orquesta. Mario Rossegger. — Buenos Aires, 1919.

Julio 11

21491. — Priére. (Morceau facile pour violon avec accompagnement de harpe ou piano). Mario Rossegger: Buenos Aires, 1919.

Julio 11

21492. — Rayo andaluz. (Paso doble para piano). Mario Rossegger. — Buenos Aires, 1919.

Julio 12

21493. — Arzeno's shipmaster's pocket book. (1ª edition. Ship chandlers). Alfredo Arzeno. — Buenos Aires

Julio 12

21494. — Cartel anunciador del Instituto Optico Mariel de Echeri y Pigola. — Buenos Aires.

Julio 12

21495. — Boletín del Congreso sudamericano de ferrocarriles. Año IV. Nº 7. — Buenos Aires, 1919.

Julio 12

21496. — ¡Viva Galicia! (Paso doble flamenco para piano). Juan Capurro. Manuscrito.

Julio 12

21497. — Pof-Pof. (Tango para piano). Juann Capurro. Manuscrito:

Julio 12

21498. — Amor gitano! — (2º vals boston para piano). Juann Capurro. Manuscrito.

Julio 12

21499. — Gentile. (Tango para piano). Santos Aschieri (hijo). Manuscrita.

Julio 12

21500. — El Boyero. (Tango milonga). Luis Anildino. Manuscrita.

Julio 14

21501. — La Vida falsa. (La Novela Semanal. Año III. Nº 87); Claudio Arenas. — Buenos Aires, 1919.

Julio 14

21502. — Aves, Conejos y Abejas (Revista). Año I. Nº IV: — Buenos Airres 1919.

Julio 14

21503. — Boletín mensual. (Oficina Meteorológica Nacional). Año III Nº 1. — Buenos Aires, 1919:

Julio 14

21504. — Plus Ultra. Año IV: Nº 37 — Buenos Aires, 1919.

Julio 14

21505. — ¿Por qué me amastes? (Vals para piano. Letra y música de:::): Eduardo Farieta. — Buenos Aires.

Julio 14

21506. — Primera ilusión. (Vals para piano). Luis Mottoleso. — Buenos Aires

Julio 14

21507. — ¡Que se afeiten! (Tango milonga). Alberto F. Belomo: Manuscrita.

Julio 15

21508. — Dogma Nacional. Francisco Félix Bayón. — Buenos Aires, 1919.

Julio 15

21509. — Por amor: (Comedia en 1 acto y 3 cuadros). Enrique A: Birba. Escrita a máquina.

Julio 15

21510. — Tierras y Ganados. Año III. Nos. 59 y 60: — Buenos Aires, 1919.

Julio 15

21511. — No hay derecho. (Tango para piano), G. Vanzina Pacheco Manuscrita.

Julio 15

21512. — Lauchita. (Tango para piano). G. Vanzina Pacheco Manuscrita.

Julio 15

21513. — Hispania. (Paso doble para piano). D. Cauvilla Prim: — Buenos Aires.

Julio 15

21514. — Aydée. (TWo-step para piano). Adolfo E. Fraga: Buenos Aires.

Julio 15

21515. — Guachito. (Tango moderno para piano). — Eduardo Arolas. — Buenos Aires.

Julio 15

21516. — Un Capricho. (Tango para piano). — F. y J: Canaro: — Buenos Aires.

Julio 15

21517. — Slowo Polskie. (La Palabra Polaca). Año I. Nos 9 y 10: — Buenos Aires 1919.

Julio 16

21518. — Libro contra Wagner, escrito por un wagneriano. Los Errores de Wagner. — Mariano G. Bosch: — Buenos Aires 1919

Julio 16

21519. — 15 lecciones de solfeo en 7 claves. (4º año. Preparación para el profesorado. Escogidas por: :)): Alberto Williams Buenos Aires.

Julio 16

21520. — 30 estudios. Piano: (3er año. Elegidos y anotados con indicaciones exactas para los pedales por Alberto Williams. Cramer. Buenos Aires.

Julio 16

21521. — Revista Sportsman. Año I: Nº 1. — Buenos Aires, 1919.

Julio 16

21522. — Revista de Instrucción Primaria (Publicación quincenal). Año XV. Nos. 337 y 338: — La Plata 1919.

Julio 16

21523. — Nosotros Año XIII. Nº 122. — Buenos Aires, 1919.

Julio 16

21524. — Notarial. (Tango milonga): Rodolfo A. Bianchi. — Manuscrita:

Julio 16

21525. — Don Gato. (Canción escolar inspirada en el romance de Lanzarote del Lago. Música de: ::) Julián Aguirre. — Buenos Aires.

Julio 16

21526. — La Princesita. (Canto escolar. Música de:::). Julián Aguirre: Buenos Aires

Julio 17

21527. — Historia de una parisiense. (Biblioteca de «La Nación». Vol. 847): Octavio Feuillet. — Buenos Aires, 1919.

Julio 17

21528. — Nuevo método de escritura gótica alemana. (Composición a pluma). Cuadernos Nos. 1 y 2: — José Cuéllar. — Buenos Aires

Julio 17

21529. — Romántico baliucito. (Tango). — Augusto A. Gentile: — Manuscrita.

Julio 17

21530. — La Granja. (Periódico dedicado a la industria lechera, ganadera y anexos). Año I. Nos: 7 y 8: — Buenos Aires, 1919.

Julio 18

21531. — Teatros. — Francisco A: Sicardi. — Buenos Aires, 1919

Julio 18

21532. — Misterios del nuestra aristocracia. (La Novela del Día. Año I: Nº 31). María Magdalena Olguín. — Buenos Aires, 1919.

Julio 18

21533 — El Asegurador Argentino. Año IV. Nº 37. — Buenos Aires, 1919

Julio 18

21534. — Pa a ser buen «chofer». (Fox-Trot). (Letra de J. Amado Compiani. Música de.:::): Tomás Sficco: Manuscrita.

Julio 18

21535. — El Cruzado. (Organo oficial del Ejército de Salvación. Nos. 672 a 684. Enero 1º a Julio 15 de 1919. — Buenos Aires. 1919.

Julio 18

21536. — Espionaje extranjero en la Argentina. Leandro Pouser.

Julio 19

21537. — Compendio de semiología del aparato digestivo. Tulio Martini. — Buenos Aires 1919.

Ley de Propiedad Científica, Literaria y Artística:

Art. 7º::: La omisión del depósito suspende los derechos legales del autor sobre su obra la que transcurridos dos años de suspensión, pasa al dominio público. — Narciso P. Geyena: — Jefe de la Sección.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas Geología e Hidrología

Acta General del Remate de Minas caducadas por falta de pago del canon correspondiente al año 1919 y Resolución disponiendo su publicación y fijando plazo para presentar solicitudes de adquisición de las minas que han quedado vacantes.

Expediente M—5226—920

«En Buenos Aires, a veinticinco días del mes de Octubre del año mil novecientos veinte, en el local de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú Nº 1241, siendo las trece horas, quince minutos, el Jefe de esta Dirección General, Ingeniero Enrique Hermitte, con asistencia del Escribano General de Gobierno que suscribe y testigos que también suscriben, procedió, en cumplimiento de la Superior Resolución de diez y nueve de Julio del año en curso, recaída en el expediente M/5226/920 a la licitación pública de las concesiones mineras caducas por falta de pago del canon correspondiente al año 1919, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 10.273 y cuya relación figura en dicho expediente y ha sido publicada durante diez veces consecutivas en el Boletín Oficial a partir del día (25) veinticinco del mes de Agosto último, haciendo previamente a tal acto, la declaración de que la expresada licitación se hacía sin responsabilidad alguna por parte del Estado en cuanto podía referirse a la explotabilidad de las minas, pues sólo constaba de la operación de mensura respectiva que se había comprobado la existencia de una labor legal que demostraba suficientemente las características del correspondiente criadero; asimismo, advirtió que previamente al presente acto, y según consta en los expedientes D—1799—920 y S—1935—920 que corren agregados al ya citado M—5226—920, se había hecho efectivo el pago del canon correspondiente más la multa establecida, para las concesiones mineras que se indican más adelante, las cuales habían quedado por lo tanto, excluídas del remate, cuyo resultado fué el siguiente:

MINAS VENDIDAS

TERRITORIO DE LOS ANDES

Mina de *borato de cal y soda* «Elena» registrada bajo el número ciento veinte y empadronada bajo el número mil veinte; adjudicada en la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.00 m/n) al Señor Arturo Barros, domiciliado en Buenos Aires, calle San Martín 459.

Mina de *borato de cal y soda* «Juanita», registrada bajo el número sesenta y cuatro y empadronada bajo el número mil cincuenta y cinco; adjudicada en la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 00 m/n.) al Señor Arturo Barros, domiciliado en Buenos Aires, calle San Martín 459.

Mina de *borato de cal y soda* «María Luisa», registrada bajo el número sesenta y ocho y empadronada bajo el número mil noventa y ocho; adjudicada en la suma de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n.) al Señor Juan Manuel de Ezcurra, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 643.

Mina de *azufre* «Argentina I y IIº», registrada bajo el número noventa y ocho y empadronada bajo el número mil noventa y nueve; adjudicada en la suma de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n.) al Señor Juan Manuel de Ezcurra, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 643.

Mina de *borato de cal y soda* «Adela», registrada bajo el número sesenta y siete empadronada bajo el número mil ciento dos; adjudicada en la suma de sesenta pesos moneda nacional ($ 60 m/n.) al Señor Juan Manuel de Ezcurra, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 643.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Mina de *sal* «La Porteña», registrada bajo el número veinticuatro y empadronada bajo el número cuatro mil doce; adjudicada en la suma de ciento diez pesos moneda nacional ($110 m/n.) al Señor Pedro M. Muracciole, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 320.

Los adjudicatarios entregaron en efectivo el precio de la venta, firmándose para cada una el acta correspondiente y un duplicado; para constancia cada adjudicatario recibió un ejemplar del acta respectiva. — Los demás ejemplares corren agregados al Expediente M—5226—920.

Minas que no se vendieron por falta de postores y que se detallan por Territorio, Substancia, Nombre y Número de Empadronamiento:

TERRITORIO DE LOS ANDES

De cobre y plata, «Vicuña», mil uno; de oro, plata y plomo, «Lamartine», mil tres.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

De oro: — «La Julia», dos mil uno; — «Evaristo», dos mil tres; — «Cayetano», dos mil seis; — «San Pedro», dos mil siete; — «Sud-América», dos mil ocho; — «Solitaria», dos mil nueve; — «Constancia», dos mil diez; — «C. M. Lamarca», dos mil once; — «Fortuna», dos mil doce; — «Eulogio», dos mil trece; — «Clara», dos mil quince; — «Reina Victoria», dos mil diez y seis; — «María Cristina», dos mil diez y siete; — «Juanita», dos mil diez y ocho; — «Lucía», dos mil diez y nueve; — «Pepa», dos mil veinte; — «Laura Nº 2», dos mil veintiuno; — «Laura 3», dos mil veintidós; — «Rosario», dos mil veintiséis; — «Reina Hortensia», dos mil veintisiete; — «La Esperanza», dos mil veintiocho; — *De arenas auríferas*: — «El Chacay», dos mil veintinueve; — *De plomo y plata*: — «Lastenia», o «La Florida», dos mil treinta; — «María», dos mil treinta y uno; — «Belén», dos mil treinta y dos; — «Carmela», dos mil treinta y tres; — «Amelia», dos mil treinta y cuatro; — «Teresa», dos mil treinta y cinco; — «Mercedes», dos mil treinta y seis; — «La Juanita», dos mil treinta y siete; — «Carmen», dos mil treinta y ocho; — *De oro*: — «Esterlina», dos mil treinta y nueve; — «Buena Vista», dos mil cuarenta; — «Señora Amelia», dos mil cuarenta y uno; — «Santa Elena», dos mil cuarenta y dos.

TERRITORIO DEL CHUBUT

De oro: — «Nichols Champion», tres mil uno; — «M. S. P. Favorite», tres mil dos; — «Saint Guilyms», tres mil tres; — «Saint Georges», tres mil cuatro; — «Princess», tres mil cinco; — «W. Favorite», tres mil seis; — «Grace», tres mil siete; — «Iaris», tres mil ocho; — «Richards Hope», tres mil nueve; — «Francisca Isabela», tres mil diez; — «Llieyn Oun», tres mil once; — «Florida», tres mil doce; — «Bangor», tres mil trece; — «Rivadavia», tres mil catorce; — «Santander», tres mil quince; — «Blodwen», tres mil diez seis; — «Eluned», tres mil diez y siete; — «Eos Mostyn», tres mil diez y ocho — *De arenas auríferas*: — «Fortuna», tres mil veinte; — «Santa Fe», tres mil veintiuno; — «Bryn Rys», tres mil veintidós; — «Britania», tres mil veintitrés; — «Bronwen», tres mil veinticuatro; — «Washington», tres mil veinticinco; — «Birningham», tres mil veintiséis; — «Hirwann», tres mil veintisiete; — «Vronnoch», tres mil veintiocho; — «Brython», tres mil veintinueve; — «Carolina», tres mil treinta; — «Glanllyn», tres mil treinta y uno; — «Llywel», tres mil treinta y dos; — «Olaw», tres mil treinta y tres; —

De sal: grupo minero «Salinas Chicas», tres mil cuarenta y cinco.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

De arenas auríferas: — «Elma», cuatro mil uno; — «Bella», cuatro mil dos; — «Teodoro», cuatro mil tres; — «Adolfo», cuatro mil cuatro; — «Elisabeth», cuatro mil cinco; — «Catalina», cuatro mil seis

TERRITORIO DE LA PAMPA

De cobre: — «Descubridora», cinco mil uno; — «Flor de la Pampa», cinco mil dos; — «Estrella Solitaria» cinco mil tres; — «Utracan», cinco mil cuatro; — «Naico», cinco mil cinco; — «Eupel», cinco mil seis; — «Gamay», cinco mil siete; — «Ucal», cinco mil ocho.

TERRITORIO DE MISIONES

De tierra de batán: — «La Saponita», ocho mil uno.

Minas cuyo remate se suspendió por haberse abonado previamente con multa el canon adeudado por el año 1919 y que se detallan por Territorio, substancia, nombre, número de registro y número de empadronamiento:

TERRITORIO DE LOS ANDES

De borato de cal y soda: — «Providencia», y «Calchaquina», ciento uno y mil setenta y tres; —

TERRITORIO DEL CHUBUT

De sal: — «Celestina I», ciento cincuenta y cuatro y tres mil treinta y cuatro; — «Celestina II»; ciento cincuenta y cinco y tres mil treinta y cinco; — «Celestina III», ciento cincuenta y seis y tres mil treinta y seis; — «Celestina IV», ciento cincuenta y siete y tres mil treinta y siete; — «Celestina V», ciento cincuenta y ocho y tres mil treinta y ocho; — «Buenos Aires», ciento sesenta y uno y tres mil treinta y nueve; — «Villarino», ciento sesenta y dos y tres mil cuarenta; «Los Andes», ciento cincuenta y nueve y tres mil cuarenta y uno; — «Independencia», ciento cincuenta y nueve y tres mil cuarenta y dos; — «La Plata», ciento cincuenta y nueve/2 y tres mil cuarenta y tres; — «Bariloche», ciento sesenta y tres mil cuarenta y cuatro.

En prueba de conformidad se firma la presente por el Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología y los testigos, Señores Juan Manuel de Ezcurra y Arturo Barros, por ante mí de que doy fe. — (Fdo.:) E. Hermitte. — Juan M. de Ezcurra. — Arturo Barros. — Enrique Garrido. (Escribano General de Gobierno).

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920

Vistas estas actuaciones relativas al remate de las minas caducas por falta del pago del canon correspondiente al año 1919 y en la que corren agregadas el Acta General así como las parciales relativas a cada mina vendida en dicho remate, efectuado el día 25 de Octubre próximo pasado, en virtud de la Superior Resolución de 19 de Julio del año en curso, y

Considerando:

Que de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley 10.273 y Resolución Superior aludida, corresponde publicar en el Boletín Oficial el Acta General del remate en la cual consta el detalle de las minas vendidas, las que no han tenido postores y las que habían sido retiradas previamente, por haberse abonado con la multa del caso el monto del canon adeudado,

Que debiendo quedar registradas en calidad de vacantes las minas que no han sido vendidas, es conveniente y como una garantía de igualdad para quienes puedan interesarse en su adquisición, fijar un plazo prudencial después de la publicación del Acta del remate, para que puedan presentarse las solicitudes respectivas, con las formalidades necesarias,

Que en cuanto concierne a las minas vendidas, corresponde hacer las anotaciones necesarias en los Registros y expedientes respectivos, y finalmente,

Que ha sido debidamente abierta la cuenta especial por los fondos recibidos con motivo de la venta hecha, debiendo procederse, en consecuencia y en su oportunidad, a la liquidación de sobrantes respectivos,

Atento lo informado por la Sección Minas,

Se resuelve:

I. — Publicar en el Boletín Oficial por cinco veces, el Acta General del remate de minas caducas, efectuado el día 25 de Octubre próximo pasado,

II. — Inscribir en el Registro de Minas Vacantes la parte de dicha Acta que se refiere a las minas que no han sido vendidas, debiendo hacerse la anotación de la vacancia al margen del registro de cada mina en el Libro de Pertenencias correspondiente y en los expedientes relativos a cada una de ellas.

III. — Fijar el plazo de sesenta días, desde la primera publicación del Acta General en el Boletín Oficial, a partir del cual podrán presentarse solicitudes de adquisición de las minas que han quedado vacantes, debiendo llenar tales solicitudes los requisitos establecidos para todas las peticiones mineras, esto es, en original y duplicado, en sellos de $ 10 y $ 1 m/n.) respectivamente, con cargo del Escribano General de Gobierno, indicación de nombre y apellido del solicitante, domicilio, nombre de la mina, territorio en que se encuentra, número de Padrón y asimismo, declaración de que se desea adquirir la mina con el mismo número de pertenencias, ubicación y dimensiones que consten en el título primitivo y en el Registro de Pertenencias correspondiente.

IV. — Inscríbase en el Registro de Transferencias la parte del Acta General relativa a las minas vendidas, anótese al margen de los respectivos registros y agréguese cada acta parcial de venta al expediente de la mina correspondiente.

V. — Tómese nota por la Sección Administrativa a los efectos de la oportuna liquidación de los sobrantes del precio obtenido por las minas vendidas y balance general de ingresos y egresos, conforme a las disposiciones pertinentes de la Superior Resolución de 19 de Julio de 1920.

VI. — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial a continuación del Acta General del Remate y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.:) E. Hermitte. — Director General.

E-29 noviembr. v-3 diciembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Neuquén.

Buenos Aires, Junio 25 de 1920.

—Expediente N — 920 — 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista No 37 en nombre de los señores Augusto Narvaja, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Pino 2123, Roberto Gross comerciante, Buenos Aires, calle Condarco 339, Felix Storni comerciante, Buenos Aires, Billinghurst 334 y Aurelio Palacios, estanciero, Buenos Aires, Pueyrredón 510, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados y cuya propiedad esta comprendidos dentro de los lotes 3, 5, 6, 7, 8 sección V. Departamento de Confluencia, Territorio del Neuquén pertenecientes lotes 3, 6 y 8 a María C. de Spinetto, Buenos Aires, Alsina 2374 y lotes 5 y 7 a Eduardo T. Puleston, Maipú 275, Buenos Aires, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo de Km. 80 de la vía férrea que vá de Neuquén a Zapala 9333 metros al Norte de allí, 500 metros al Este para llegar al punto inicial.

De allí 6000 metros al Este, de allí 3333 metros al Norte y de allí 6000 metros al Oeste y de allí 3333 metros al Sud para volver al punto inicial. — Es justicia Germán Wernicke — Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Junio de mil novecientos veinte a las quince horas veinticinco minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario segundo jefe. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a VJ. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), en terrenos, que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad de la Sra. María C. de Spinetto, domiciliada en la Capital Federal, calle Alsina 2374 y de los Sres. Eduardo T. Puleston, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 275, Felix R. Burgos, domiciliado en la Capital Federal, calle Ada. de Mayo 1413 y José M. Labaqui, domiciliado en la Capital Federal, calle Charcas 1656.

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han quedado transferidos al Señor José A. Dofero, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle 25 de Mayo 267.

La zona solicitada está ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 6000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 3333 metros de ancho, de modo que su vértice Sur-Oeste se encuentra a 500 metros al Este de un punto situado a 9333 metros al Norte del kilómetro 1274,862 de la línea del ferrocarril de Neuquén a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde.

1o) Ordenar el registro y la publicaciones.

2o) Notificar a la Sra. María C. de Spinetto y a los Sres. Eduardo T. Puleston, Felix R. Burgos y José M. Labaqui. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Noviembre 2? de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sra. María C. de Spinetto y Sres. Eduardo T. Puleston, Felix R. Burgos, y José M. Labaqui en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte. — Director General.

E diciembre 1o No 4152 v- diciembre 13

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Pascual Gentilini pide informe sobre horas extras

011780—C—920 — Septiembre ? 920

—Visto la presentación de D. Pascual Gentilini, empleado de trasbordos en estación Cañada de Gomez del F. C. Central Argentino, consultando si debe abonársele tiempo extra por trabajar mas de ocho horas, en vista de ser este el horario que corresponde a reparticiones de igual índole en otras estaciones.

Se resuelve:

Hacer saber al recurrente que el tiempo efectivo de trabajo es el que marca el diagrama aprobado para la estación en que presta servicio se do después de este tiempo que corresponde pago extra.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Reclamo del señor Carlos Aguilera.

017523—C—1920.—Septiembre 3 1920

— Visto la presentación de Carlos Aguilera de la Oficina de Control Trenes de la Estación Córdoba del Ferrocarril Central Argentino en la que reclama por habérsele aplicado 8 horas de trabajo desde el 6 de Agosto pdo., contraviniendo la resolución recaída en el Exp. 014675/C/1920, y

Teniendo en cuenta que por el diagrama aprobado para esa Oficina por Exp. 017701/C/920 se autoriza a la Empresa para establecer el horario de ocho horas al ayudante de Control para que, cuando ejerciendo en días esas funciones no preste servicio en aparatos;

Se resuelve:

Hacerlo saber así al recurrente agregando lo actuado al Expediente 014675 C/ 1920.

Comuníquese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles del Estado. — Diagrama para la Estación San Justo.

016721—C—920. — Septiembre 3 1920.

— Visto el diagrama presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado para regir en la estación San Justo y resultando del estudio practicado en el mismo que no hay observaciones que hacer.

Se resuelve:

Autorizar su vigencia.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

Tranvía a vapor a Rafaela. — Ubicación de galpón en Estación Castellanos.

015988 —T— 1920. — Agosto 27 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se Resuelve:

Aprobar el plano Go. T. V. 077? y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Tranvía a Vapor de Rafaela, llevará a cabo en la estación Castellanos del mismo, la construcción de un galpón para el depósito de cereales.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste. — Desagüe en Estación Haedo.

015070 —O— 1920. — Agosto 27 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano E. H 1182 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, llevará a cabo las obras de desagüe de su nueva estación en Haedo; complemento de las cuales es la desviación de una cañería hasta la calzada de la calle Cosmopolita, para lo cual ha obtenido la Empresa el permiso de las autoridades municipales.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Casa para empleados en Estación kilómetro 767.

015069 —C— 920. — Agosto 25 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 0738 y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba construirá una casa para empleado en su estación del kilómetro 767.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Defensas contra inundaciones en Río Abigasta.

07307 —C— 1920. — Agosto 25 d

1920. — Visto este expediente y los informes técnicos en él producidos, entre los cuales se cuenta el correspondiente de la Dirección General de Irrigación, y teniendo presentes las indicaciones e este último formuladas,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que lleve a cabo las obras de defensa que ha proyectado en la orilla norte del río Arbicas (?) ía; aprobándose con carácter condicional el plano No. 69.035 y su memoria descriptiva que presenta; por cuanto la mencionada Dirección General de Irrigación conceptúa indispensable un tercer espigón en el punto señalado con la letra (A.) en dicho plano.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

020204 —C— 1918. — Agosto 25 de 1920. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba dando cumplimiento a la resolución en el mismo expediente dictada con fecha 4 de Abril de 1919, somete a la aprobación el plano y memoria descriptiva de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de una alcantarilla en el cruce de sus vías con la Avenida Belgrano de la ciudad del Rosario, para satisfacer el pedido de la municipalidad de aquella ciudad, fundado en necesidades del servicio público de desagües y

Teniendo en cuenta los informes técnicos al respecto producidos,

Se Resuelve:

Aprobar el plano Co. 0310 A. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba llevará a cabo dicha obra de desagüe, sin que esto sea establecer opinión respecto a la correspondencia de la alcantarilla propuesta con las obras de desagüe ya existente en aquella zona de la ciudad.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Desvío adicional en el ramal del kilómetro 1137.

015218 —C— 1920. — Agosto 27 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 12405 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, procederá a construir un desvío adicional en el kilómetro 0.700, del ramal que arranca del kilómetro 1137.823, de su línea principal.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Santa Fe. — Ahondamiento de un pozo en Estación Rafaela.

015071 —P— 1920. — Agosto 27 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 7153 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe llevará a cabo el ahondamiento de un pozo en la estación Rafaela, de su línea de Santa Fe a San Cristóbal.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Santa Fe. — Caños de desagüe en pasos a nivel línea San Cristóbal.

Exp. 015983-P-1920. — Agosto 31 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 7057 y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, llevará a cabo la instalación de dos canaletas de madera dura y dos acueductos de piedra artificial, respectivamente en los pasos a nivel públicos situados en los kms. 77/071 y 79-930, de su línea a San Cristóbal.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Santa Fe. — Instalación dos canaletas estación Enrique Urien.

Exp. 015645-P-1920. — Agosto 31 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 7062 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe llevará a cabo la instalación de dos canaletas de desagüe en las vías del triángulo existente en su estación Enrique Urien.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Santa Fe. — Construcción vereda y piso galpón Saturnino María Laspiur.

Exp. 0159981-P-1920. — Agosto 31 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano 7059 y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe propone llevar a cabo la construcción del piso del galpón número 1 de su estación Saturnino María Laspiur y una vereda alrededor de la misma instalación.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones.

BONOS DE PAVIMENTACIÓN 1904

Vencimiento 1 Abril 1917

$ 12.50 No. 1.163

Vencimiento 1 Julio 1917

$ 12.50 No 3.289 — $ 6.25 No 2.247

Vencimiento 1 Octubre 1917

6.25 Nº 4.595, $ 1.25 Nº 23.613, 26.438

CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1905

Vencimiento 1 Junio 1914

$ 1.25 Nº 11 664

Vencimiento 1 Diciembre 1916

$ 1.25 No 11.070/4

INTERNOS DE OBRAS PÚBLICAS 1911

Vencimiento 1 Enero 1913

$ Oro Sellado 2.25

Números 494.735/8, 517.881, 579.001/2, 607.649, 613.493/4.

Vencimiento 1 Julio 1913

$ Oro Sellado 2.25

Números 494.735/8, 517.881, 579.001/2, 607.649, 613.493/4.

Vencimiento 1 Enero 1917

$ Oro Sellado 2.25

Números 112.795/804. 490.859, 500.652/9, 560.618, 579.073, 579.074/7, 579.078, 592.409, 600.368/9.

Vencimiento 1 Julio 1917

$ Oro Sellado 2.25

Números 587.992/4, 622.533/7, 622.539/42

Vencimiento 1 Julio 1914

$ Oro Sellado 2.25

Número 644.132

CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1909

Vencimiento 1 Septiembre 1913

$ Oro Sellado 2.50

Números 110.183, 110.200/3

Vencimiento 1 Marzo 1917

$ Oro Sellado 2.50

Números 64.232, 64.397, 64.441/2, 65.117/9, 65.365, 65.403/12, 66.528, 67.048/9, 67.051/2, 67.061/2, 67.359, 67.541, 68.001/2, 68.900, 69.751/2, 70.593, 70.809/10, 71.014, 71.475, 73.521/2, 75.099/122, 75.123/31, 75.266/8, 76.879, 77.681, 78.317/8, 79.601, 80.757, 80.924/5, 84.007/8, 84077, 85.724, 86.191, 86.285, 86.351/3, 86.714/7, 86.961/2, 87.357, 87.454, 87.542/3, 87.666/7, 89.784/5, 89.813, 90 231, 90.233, 90.295, 90.875, 91.567/8, 91 573/4, 92.903/4, 93.297/301, 94.572, 110.183, 110.200/3, 136.443/6, 160.339/40, 182 828/42, 184.004, 186.480/1, 187.356/7, 193.353/62, 195.505/6, 209.365/9, 212.887/8, 215.391/3, 219.431/4, 223.687/91, 230.261/85, 239.025, 242.632/40.

Vencimiento 1 Septiembre 1917

$ Oro Sellado 2.50

Núms. 63.191/200, 63.248, 63.393, 64.228/31, 64.272/7, 64.427, 64.671/2, 65.107/9, 65.398/400, 65.578, 66.587/90, 66.747, 67.372, 67.403, 67.676/80, 67.789, 67.927/9, 67.975/7, 68.178/9, 68.196/200, 68.255/60 68.263/6, 68 272/81, 68.459, 68.481/2, 68.500, 69.358/62, 69.719, 69.725, 69.870, 70.172/81, 70.445/7, 70.541/3, 70.624/33, 70.876/80, 71.077/80, 71.083, 72.699, 73.529, 73.662, 73.678, 74.198/205, 74.753, 74.784, 74.945/6, 75.215, 75.565/6, 75.585, 76.005/9, 76.531/5, 76.915, 77.658/9, 77.785, 77.914, 77.915, 78.059, 78.298/301, 78.431, 78.507, 79.116, 79.149/50, 79.361/3, 79.584, 79.845/6, 80.023, 80.093/4, 80.310, 80.753/4, 80.954, 81.360/8, 81.628, 81.629/30, 82.071, 82.445, 82 446, 82.958, 83.231, 83.654, 84.026, 84.084/6, 84,203, 84,252

84.429/33, 84.669, 84.765/7, 84.769/79, 85.404/5, 85.705/6, 85.768, 85.770, 86.084/5, 86.194/6, 86.379/83, 86.413/22, 86.424/5, 86.427, 86.429/33, 86.549/50, 86 972, 89.453/7, 89.899, 89.966/8, 89.984, 90.449, 90.815/16, 91.529/33, 91 660/2, 91.676/8, 91.807, 91.814/8, 92.154/6, 92.229/38, 92.254/78, 92.279, 92.295/9, 92.338/9, 92.341/53, 92.442/9, 93.010, 93.056/66, 93.196, 93.199, 110.183, 110·200/3.

Vencimiento 1 Marzo 1917

$ Oro sellado 12.50

Números 31.657, 31.767/9, 32.001, 32.134, 32.985, 33.577, 34 565, 34.580, 34.888, 35.155, 35.475/6, 35.859, 36.141, 36.358, 36.940, 37.316, 37.342, 37.696/7, 37.994, 38 228/9, 38.355, 38.530, 38.715, 39.157/8, 39.169, 39.294, 40.951, 41.307,

Vencimiento 1 Septiembre 1917

$ Oro sellado 12.50

Números 32.300, 32.029, 32.386, 32.403, 32.412, 32.426, 32.514/5, 32.592, 32.703/4, 32.747/8, 32.910/1, 33.110/1, 33.[illegible], 33.241/3 33.271, 33.275/6, 33.[illegible], 33.346/7, 33.349/50, 33.379/80, 33.[illegible], 33.786, 33.930, 34.061, 34.130, 34.162, 34.177/9, 34.2[illegible]8, 34.251, 34.294, 34.780, 34.822, 34.922, 35.189, 35.239, 35.463, 35.572/3, 35.775, 35.835/9, 36.200/1, 36.261, 36.456/7, 36.508/11, 36.549, 37.035, 37.042, 37.279, 37.481/5, 37.518, 37.695, 38.179, 38.180, 38,284, 38.604/5, 38.670, 38.752, 38.766, 38.770, 38.778/9, 38.856, 39.342, 39.343/4, 39.411, 39.584.

Vencimiento 1 Marzo 1917

$ Oro sellado 25

Núms. 627, 802, 1.126, 1.346.

Vencimiento 1 Septiembre 1917

$ Oro sellado 25

Núms. 783, 831, 917, 1.143, 1.320/2, 1.366/8, 1.388.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920.

Carlos Bazo
Secretario Gerente

v.29 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 1920

Por avisos	$	251 60
» marcas	»	144 —
» subscripción y venta	»	2 40
	$	398 —

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos firmados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Ex-

teriores: hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores y anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17° suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia. 3° Suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición)

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar ... se denegará el pedido de aprobación de ... Art. 25 Ibidem.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Llámase a licitación para el día 15 de Diciembre próximo a las 15 horas para las obras de pintura, reparaciones y refacciones en general, a efectuarse en la Casa Central del Establecimiento.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría, Suipacha y Viamonte, de 11 a 17.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920.

El Secretario.

Nº 3599 v-15/12.

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal número 3, Vieytes 1983. — Sucursal número 4, Boedo 945. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes número 1308. — Agencia C., Rivadavia número 1072 — Agencia D., Santa Fe 2502. — Agencia E., Rivadavia 4378 — (Las agencias para los préstamos sobre alhajas solamente)

El día 6 de Diciembre a las 13, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2, y 3, agencias A., B., C., y D., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc., las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo número 1073, los días 1, 2, 3, de 11 a 17 y 4 de 9 a 12 y desde el 6 hasta el 16 de Diciembre de 9 a 12, de los empeños que serán vendidos en dichos días.

Orden de venta: 6 al 16, inclusive alhajas. Día 18, armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, microscópicos, niveles, cajas de compás, máquinas de escribir, valijas, máquinas de coser.

Día 20: — Instrumentos de música, artículos de bazar relojes de pared, libros. Día 16 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., de 9 a 12 en el local calle Corrientes 939, en exhibición, el día 15 de 9 a 12. Remate de muebles Lunes 27 de Diciembre a las 15, se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 31 de Julio ppdo., consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala escritorios, pianos y objetos sueltos. Exhibición los días 23 y 24 de 11 a 17 en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Noviembre de 1920. — El Secretario.

E 30 novbre. Nº 535-B v-9 dicbre.

AVISOS VARIOS

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TRANSPORTES AEREOS S. A.
(En liquidación)

Reconquista 195. Buenos Aires.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo a la decisión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 20 de Septiembre ppdo., y la resolución de la Comisión Liquidadora, del día 22 de Noviembre, se abonará desde el 1º de Diciembre de 1920 el primer dividendo de liquidación, ($ 65. por cada acción).

El pago se efectuará en el Banco Francés del Río de la Plata, (Sección Títulos) Reconquista 157, contra la presentación de las acciones. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — La Comisión Liquidadora.

E 1º dicbre. 4148-v-1 dicbre.

Convocatorias Anteriores

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima

Financiera, Comercial e Industrial

Convocatoria

Con arreglo al artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Diciembre de 1920, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 66.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2º Elección de directores en reemplazo de los Señores Thomás Lloyd y doctor Carlos Ma. Morales que han cesado en su mandato y de don William E. Franklin y don Juan José de Herrera y don J. C. F. Lawrie, cuyo mandato termina el 3 de Diciembre próximo.
3º Elección de Síndico titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires 4 de Noviembre de 1920. El Síndico Suplente.

E-13 noviembre 4009 v-3 diciembre

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 3 de Diciembre de 1920 a las 15 horas, en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al undécimo ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1920
2º Elección de dos directores síndico y síndico suplente que han terminado su mandato.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta dos días antes de la fecha establecida para la asamblea. (Art. 12 de los Estatutos.)

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia. — El Presidente — El Tesorero.

E. 13 noviembre 4021 v-3 diciembre

TOMAS DEVOTO Y COMPAÑIA LTDA. — COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre a las 16, en su local calle Esmeralda 70, primer piso, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.
c) Elección de dos Directores titulares por tres años y de Síndico Titular y de Síndico Suplente por un año. — Secretario Tesorero.

E-15 noviembre 4025 v-4 diciembre

«COMPAÑIA DE TIERRAS Y TRANVIA EN MARMOL»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 36 de. Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que por resolución del Directorio, tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1920, a las 16 horas, en el local social de la Compañía, Sarmiento 643, escritorio 133, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Disolución y Liquidación de la Sociedad.
2º Firma del Acta de la Asamblea.

El Directorio.

E-18 novbre 4066 v-4 dicbre.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Reconquista 30

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 6 del mes de Diciembre próximo, a las 16 horas en el local social de la calle Reconquista 30 3º piso con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, practicado al 31 de Marzo del corriente año.
2º Dar cuenta del estado de la Sociedad y recabar de los señores accionistas la aprobación de las medidas que se consideren necesarias para normalizar la marcha de la misma.
3º Elección de dos Directores para integrar el Directorio, elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1920. — El Secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones que posean 3 días antes de la fecha fijada en la convocatoria para poder asistir al acto de la misma.

E-18 novbre 4064 v.4 dicbre.

«PAMPA GRAIN COMPANY LIMITED»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Reconquista 314, 5º piso, el Jueves 9 de Diciembre de 1920, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de Estatutos.
2º Designación del Directorio hasta la próxima Asamblea.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, quedan cerrados los registros de transferencia de acciones hasta el tercer día después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Presidente.

E-18 novbre 4062 v-4 dicbre.

«SANDAY HOLDING COMPANY LIMITED»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, calle Reconquista 314, quinto piso, el Jueves nueve de Diciembre de 1920, a las diez horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Autorización de la representación de la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria de la Soc. Anon. «Pampa Grain Company Limited».
2º Autorización de la representación de la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria de la Soc. Anon. «Buenos Aires Elevator Company Limited».
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la reunión los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad en o antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre diez y siete de 1920. — Henry Brancker, Presidente.

E 18 novbre. 4063 v-4 diciembre

«BUENOS AIRES ELEVATOR COMPANY LIMITED»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Reconquista 314, quinto piso, a las once horas del día Jueves nueve de Diciembre de 1920, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de Estatutos y aumento de capital.
2º Designación del Directorio hasta la próxima Asamblea.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, quedan cerrados los registros de transferencias de acciones hasta el tercer día después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — Henry Brancker, Presidente.

E 18 novbre 4061 v-4 diciembre

THE AMERICAN QUEBRACHO Cº.
Sociedad Anónima
Calle Rodríguez Peña 1276.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1920, a las 15 en el local de la Sociedad calle Rodríguez Peña 1276, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance de Saldos al 30 de Junio de 1920.

2º) Elección de 5 Directores Titulares y 1 Suplente.

3º) Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4º) Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de acciones en la Caja de la Compañía, calle Rodríguez Peña 1276, de 10 a 12 y de 14 a 17, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1920 — El Directorio.
E. 19 novbre. 4072 v 6 diciembre.

L'ITALIA DEL POPOLO
Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de diciembre del corriente año, a las 16 horas en el local de la Sociedad, Tucumán 694, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1920, con informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores titulares por dos años.

3º Elección de tres Directores suplentes por dos años.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que según el Art. 20 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las Acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Tucumán 694. — Buenos Aires, Noviembre de 1920. — El Directorio.
E. 20 novbre. 4076 v.7 diciembre

PELETERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Industrial para la Elaboración y Confección de pieles. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Diciembre próximo a las 16 y 30, en el local social calle Victoria Nº 3649, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria balance y distribución de utilidades.

2º Designación de tres accionistas para los escrutinios y la firma y aprobación del acta, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.

3º Elección de los seis miembros titulares y tres suplentes que constituirán el Consejo de Administración.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Victoria 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920.
El Secretario
E 20 nobre. 4079 v-7 diciembre.

COOPERATIVA LIMITADA
PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES
CON TAXIMETRO

1ª Convocatoria

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio invita a Ud., a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 3 de Diciembre del corriente año, a las 15, en el local de la calle Rincón 1141, rogándole puntual asistencia para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Asunto socios expulsados, socios Nos. 1, 2 y 13.

2º Reforma de los Estatutos.

3º. Nombrar dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1920 — José Vega Presidente.

NOTA: — Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan.

El socio deberá presentar a la entrada la circular de invitación, que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

E. 22 novbre. 4087 v-3 diciembre

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS Ltda.
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exige el artículo 49 de los estatutos para que la Asamblea General Extraordinaria citada para el 20 del actual, pudiera realizarse con primera convocatoria de acuerdo con lo resuelto por este Consejo de Administración, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el 4 de Diciembre próximo a la hora 17, en el local social Suipacha 269, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

I.— Liquidación de la «Cuenta Déficit a Liquidar».

II.— Consideración del Proyecto de Reformas de los Estatutos.

En la Secretaría de la Sociedad se encuentran a la disposición de los señores accionistas ejemplares impresos del Proyecto de Reformas de los Estatutos.

Siendo ésta la segunda convocatoria la Asamblea se reunirá con el número de accionistas que asistan, de acuerdo con el artículo 51 de los estatutos, y a los señores socios que deseen concurrir se les recuerdan, además, los artículos 53 y 54.

Buenos Aires Noviembre de 1920. — El Consejo de Administración.

E. 22 novbre. 4090 v.4 Diciembre.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS Ltda.
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exige el artículo 49 de los estatutos, para que la Asamblea General Ordinaria citada para el 20 del actual noviembre pudiera realizarse con primera convocatoria de acuerdo con lo resuelto por este Consejo de Administración, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el 4 de Diciembre próximo a la hora 15, en el local social Suipacha 269 a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

I.— Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XIV ejercicio terminado el 31 de Agosto ppdo.

II. —Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela y Fernando Martí salientes por terminación de período.

III.— Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti salientes por terminación de período.

IV.— Elección de síndico titular y síndico suplente.

Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se reunirá con el número de accionistas que asistan, de acuerdo con el artículo 51 de los estatutos, y a los señores socios que deseen concurrir, se les recuerdan, además los artículos 53 y 54.

Buenos Aires Noviembre de 1920. — El Consejo de Administración.
E. 22 novbre. 4089 v 4 diciembre

DROGUERIA DE LA ESTRELLA
LIMITADA

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea
General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 17 de Diciembre de 1920, a las 17 horas en el local del Directorio calle Defensa Nº 219 de esta Capital Federal, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de un proyecto de capitalización de Reservas Especiales, mediante una autorización al Directorio para disponer del Fondo de Reserva Especial hasta la suma de oro sellado pesos 1.400.000 para con, ella llevar a cabo las siguientes operaciones:

a) Distribución a los tenedores de acciones ordinarias de una acción preferida integrada y a la par, por cada dos acciones ordinarias que posean.

b) Entrega del porcentaje que, según el Estatuto, les corresponde a los distintos Directores que actuaron en los Ejercicios en que se incorporaron utilidades al Fondo de Reserva Especial que se autoriza a distribuir.

c) Tomar cualquier otra determinación que se repute equitativa para asignar, dentro de la suma autorizada, una contribución extraordinaria al Fondo de la Caja de Jubilaciones y Subsidios o gratificaciones extraordinarias al personal.

d) Facultar ampliamente al Directorio para reglamentar y ejecutar todos los actos que legalmente sean necesarios a fin de dar cumplimiento a las resoluciones de esta Asamblea.

2º. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

De conformidad a las prescripciones del artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, es indispensable depositar las acciones y en su defecto el certificado de depósito en un Banco de esta Capital, en la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa Nº 229, hasta el día anterior al fijado para la reunión, contra retiro de la respectiva Cédula de entrada. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1920. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.
E 24 nov. 4103 v-17 diciembre.

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el Martes 14 de Diciembre de 1920, a las 16 horas 30 minutos, en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Balance General del 14º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores, por dos años, por término de su mandato y en reemplazo de los señores Francisco J. Monasterio, Celestino A. Fernández, y doctor don Carlos Mercau. Asimismo os corresponde elegir el Síndico titular y suplente, para el 15º Ejercicio.

De acuerdo con el Artículo 17º de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle Rivadavia, 1253, hasta el día 11 de Diciembre de 1920, a las 13 horas. — Pablo M. Ramos, secretario.
24 nobre. 4098 v-14 diciembre

LAS PALMAS DEL CHACO
AUSTRAL
SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con nuestros estatutos se cita a los señores Accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día Lunes 20 de Diciembre próximo, a las 14 (2 p. m.), en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, 682.

Orden del día:

Dar cuenta a los señores Accionistas de los acontecimientos que han tenido lugar en nuestros Establecimientos de Las Palmas, desde la última Asamblea General Ordinaria, que tuvo lugar el día 28 de Junio de este año.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos, u otros resguardos que acreditan tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1920. — El Directorio.
E.-24 novbre. 4102 v.20 Dbre.

SUD ATLANTICA
Sociedad Anónima de Navegación

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social, calle Belgrano Nº 302 el día 11 de Diciembre del corriente año a las once horas con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1 Consideración del proyecto de reforma general del Estatuto presentado por el Directorio.

2 Elección íntegra del nuevo Directorio de conformidad con las disposiciones del nuevo Estatuto.

3 Determinación de la proporción de acciones que recibirá cada accionista en canje de los títulos que posea y de conformidad con el capital de la Compañía que resulte del último balance.

4 Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta respectiva.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 de los Estatutos para ser admitidos en la Asamblea deberán depositar las acciones en la Gerencia con tres días de anticipación. — El Directorio.
E.-24 novbre. 4109 v.11 diciembre

LA METALINA
Sociedad Anónima

Calle Gazcón 1380

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que

se efectuará el día 21 de Diciembre a las 21 h. en las Oficinas de la Sociedad Calle Gazcón 1380, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los salientes por sorteo, y de un Director Suplente, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos,
3º Elección del Síndico.
4º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la presente Asamblea

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Calle Gazcón 1380 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920. — A. E. Rubbens, Presidente.
E-24 novbre 4111 v-11 diciembre

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

Buenos Aires Reconquista 730

Convocatoria

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre a las 14.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1920.
2º Renovación de la Comisión Directiva.
3º Elección del Síndico.

Buenos Aires Noviembre 22 de 1920. — Manuel N. Paz Secretario, Tesorero.
E 25 novbre 4116 v- 10 diciembre

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de Diciembre próximo a las 17 horas en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio Leandro N. Alem 324 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Revaluación de los bienes de la Sociedad y amortización extraordinaria de diversas cuentas.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o bien recibos de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, hasta el 13 de Diciembre inclusive. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — El Directorio.
E 25 novbre 4114 v- 13 diciembre

LA SOBERANA

Compañía de Seguros.

Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 17 de Diciembre de 1920 a las 15 horas, en la Casa Matriz de la misma, Avenida de Mayo Nº 560, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. — Considerar la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1920.
2º. — Lectura del dictamen del Síndico.
3º. — Aplicación del sobrante.
4º. — Elección de cuatro Directores Titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
5º. — Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para obtener la respectiva tarjeta de entrada a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria. — El Directorio.
E.-26 novbre 4120 v.14 diciembre

«ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA»

SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 17 de Diciembre de 1920 a las 18 horas, en el local calle Garay Nº 2520, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. — Nombramiento de cuatro Directores por un año.
2º. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Garay Nº 2520. — El Secretario.
E.-26 novbre 4123 v-14 diciembre

Banco Americano de Ahorros y Edificación

Bartolomé Mitre 955

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 del mes de Diciembre de 1920, en el domicilio del Banco, calle Bartolomé Mitre 955, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Reforma de los artículos 3, 7, 27, 28, 56 y 61 de los Estatutos.

Para poder concurrir a la Asamblea deberán los señores Socios depositar sus acciones o el documento justificativo de la propiedad de ellas tres días antes por lo menos, de la fecha que queda fijada para la reunión. — El Directorio.
E 27 novbre. 4133 v-15 dicbre.

«LA MARIANITA»

Sociedad Anónima

Cangallo 328

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que se requiere según el artículo 354 del Código de Comercio para la Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad que debía celebrarse el día 23 de Noviembre se cita nuevamente a los Señores accionistas de acuerdo con el artículo 13 inciso f. de los estatutos de la sociedad para concurrir el día 14 de Diciembre próximo a las 15 horas en su local social Cangallo 328 con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificar los Estatutos en los artículos 1, 4, 5, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18 (incisos f. y g.) 19, 21 y 22.
2º Distribuir el Fondo de Reserva Especial y parte del Fondo de Previsión en la cantidad necesaria para conjuntamente con el aumento del valor del campo hasta el equivalente del precio en que está valuado para el pago de la contribución territorial se complete la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional oro sellado, importe de la nueva emisión Serie B. la que deberá suscribirse en proporción de tres nuevas acciones por cada cuatro de las actuales.
3º Autorizar a los Sres Enrique Boltshauser y Eduardo Clausz para que conjunta o separadamente, por sí o por apoderado gestionen del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen y acepten cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, las eleven a escritura pública y procedan a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
4º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y un Director.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio las resoluciones de esta Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — El Director.
E 27 noviembre 4135 v. 14 diciembre

COTONIFICIO Dell'ACQUA

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto del Sup. Gobierno Nacional del 2 de Junio de 1906 domiciliada en la calle Darwin 1154. — Buenos Aires.

Capital autorizado $ 1.000.000 oro sellado. Suscrito y realizado $ 200.000 oro sellado.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 25 de Noviembre, y conforme con la facultad atribuida por el Art. 13 inc. 3 al Consejo de Administración, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre p. v. a las 15 horas, con la siguiente:

Orden del día:

I. Supresión del Art. 9 de los Estatutos.
II. Reforma de los artículos 2, 5, 8 y 19.
III. Consideración y reforma de cualquier otra disposición estatutaria, a fin de concordarla con las que resulten votadas en la deliberación sobre el punto anterior.
IV. Designación de las personas que han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas. — El Presidente. — El Secretario.
E 27 noviembre 4136 v. 15 diciembre

THOMPSON MUEBLES LDA.

Sociedad Anónima.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Calle Florida Nº 883 el día Martes 21 de Diciembre de 1920, a las catorce horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Ratificar la resolución tomada por el Directorio en su reunión del 23 de Noviembre de 1920, de aumentar el capital de la Sociedad.
2º. Reformar los artículos 6º 7º y 8º de los Estatutos de la Sociedad.
3º. Autorizar al señor Presidente o a la persona que él designe para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos, quedando desde ya facultado para aceptar o introducir en los mismos las modificaciones o adiciones que impusiera el Superior Gobierno.
4º. Nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1920. — El Directorio.
E 30 novbre 4146 v-17 diciembre.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre próximo a las 16 horas, en su local calle Sarmiento Nº 643 (5º piso) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, consideración de la Memoria anual, sanción de la distribución de beneficios e informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores suplentes, Síndico, y Síndico suplente, todos por un año.
3º. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones, en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación (Artículo 2º de los Estatutos). — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1920. — El Gerente.
E 30 nov. 4145 v-17 diciembre.

COMPAÑIA PASTORIL «LAS LLANURAS»

Santa Cruz

De acuerdo con el artículo Nº 16 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Diciembre de 1920, en el Puerto de Santa Cruz, a las once a. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1920.
b) Elección del Director-Gerente por tres años.
c) Nombramiento de Directores.
d) Nombramiento del Síndico.

Nota: Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.
E 30 novbre. 4144 v-15 diciembre.

SOCIEDAD COOPERATIVA ANONIMA DE COLONIZACION

«LA PATAGONIA» Lda.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a nueva asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día sábado 11 de Diciembre a. c. a las 16 horas en el local de la sociedad calle Charcas Nº 1891, Piso 3º, y en la que serán válidas las resoluciones tomadas cualquiera sea el número de socios presentes y cantidad de capital suscripto representado.

Orden del día:

1º) Informe sobre el viaje del señor Fuhrmann a Alemania.
2º.) Informe sobre la marcha y propuesta de liquidación de la sociedad.
3º.) Preguntas y repreguntas libres de los socios.
4º.) Renovación total del Directorio.

El Directorio.
E.-29 novbre. 4140 v- 11 diciembre

ALFA Y OMEGA
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 14 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas (5 p. m.), en su local Callao 575, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. — Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y Balance General.
2º. — Lectura de un informe especial del Directorio sobre el

estado actual de la Sociedad.

3º. — Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Bartolomé Cardoso y Oscar Carreras; de dos Directores suplentes, señores Julio Pellicer y Domingo Repetto, y de los Síndicos titular y suplente señores Emilio G. Petroli y Ezequiel A. Pereyra, todos los cuales han terminado sus mandatos.

4º. — Nombramiento de dos Accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad.

Como ésta es la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar con los Accionistas que concurran.

Buenos Aires, 29 Noviembre de 1920.

El Secretario.

E. 30 novbre. 4139 v-11 diciembre

MAISON L. ADHEMAR

Sociedad Anónima

Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Cangallo 901, el martes 21 de Diciembre p. v., a las 16 horas a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolver sobre la situación financiera de la Sociedad, y aprobar los procedimientos adoptados por el Directorio como consecuencia de dicha situación.

2º Designación por la Asamblea de dos señores Accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el presidente y secretario. — El Presidente.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar en la presidencia de la sociedad, sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún banco de la Capital, con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la reunión, para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.

E-30 novbre. 4138 v- 21 diciembre

CHEVRAH KEDUSCHA ASCHKENASI

Sociedad Israelita

La Asociación «Chevrah Keduscha Aschkenasi», invita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 8 de Diciembre a las 20 horas, en el Salón Augusteo, calle Sarmiento 1374, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Presidente.

2º Lectura del acta de la Asamblea General anterior.

3º Aprobación del Balance General.

4º Proclamación de los miembros electos, que han de llenar la vacante de Tesorero. Pro-tesorero, 4 vocales y 3 suplentes.

5º Autorización a la C. D. para comprar un terreno para un Cementerio.

6º Confirmación de la donación al Asilo Israelita Argentino.

7º Designación de una suma para fines Nacionales.

8º Nombrar dos personas para firmar el acta.

9º Subsidio pro Asilo Infantil de Huérfanos.

El Secretario

E 1º dicbre. 4164-v-3 dicbre.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS FRANCISCO URIBURU

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1920, a las 14,30, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1920.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Retribución al Consejo de Administración.

4º Elección de un Síndico.

5º Elección de Directores (1 Titular y 2 Suplentes).

Nota: — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — El Secretario.

E 1º dicbre. 4163-v-22 dicbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Asamblea General Ordinaria
15º Ejercicio

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 29 de Noviembre ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas el día 10 de Diciembre corriente a las 16 horas, en el local de esta Sociedad, Suárez Nº 1761, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria y Balance General correspondiente al 15º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2º Elección de tres Directores Titulares por tres años. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Lectura y aprobación del Acta perteneciente a la presente Asamblea o designación de dos accionistas presentes para que la lean, aprueben y suscriban, al terminarse de labrar.

Los señores accionistas deberán depositar, cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia, Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — El Secretario.

E 1º dicbre. 4161-v-10 dicbre.

CIRCOLO ITALIANO

Se convoca a los Señores Socios del Circolo Italiano a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre a las 21 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance al 31 de Marzo de 1920.

2º Memoria de la Comisión Directiva.

3º Elección de seis Vocales Efectivos y tres suplentes.

4º Nómina de dos Socios para la aprobación del acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 33 del Estatuto, la Asamblea será constituída con cualquier número de Socios que estén presentes. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1920. — Tito Luciani, secretario.

E-1º dicbre. 4156 v-14 diciembre

S. A. MERCANTIL PODESTA LTDA.

Sarmiento 1122

Convocatoria

Se cita a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1920 a las 15, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, al 31 de Octubre ppdo.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes, Doctor José A. Podestá y Señor Santiago Copello y de un suplente en reemplazo del Señor Cayetano T. Devoto.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos Señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para concurrir a la Asamblea.

E-1º dicbre. 4155 v-18 diciembre.

SANDAY HOLDING COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, calle Reconquista 314, quinto piso, a las diez horas del día Sábado, 18 de Diciembre próximo para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la reunión los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad en o antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — A. G. Krell, Vicepresidente.

E 1º diciembre 34153 v-- 18 diciembre

SOCIEDAD DEUTSCHER FRAUENVEREIN

Buenos Aires Agüero 1327

Invitación

Para la Asamblea General Ordinaria según el artículo 5 de los estatutos, para el día Jueves, 9 de Diciembre de 1920, a las 15 horas en el local de la Sociedad, Agüero 1327, con la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación del informe anual y del balance de caja.

2º Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.

3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1920. — La Secretaria.

E 1º diciembre 4149 v- 9 diciembre

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

CIUDAD DE QUEQUEN
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 22 de Diciembre de 1920, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 268, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1920.

2º Elección de tres Directores por dos años, para reemplazar a los doctores Pedro C. Iturralde, Emilio J. Lamarca y señor Carlos Guiraldes, así como un Síndico y Síndico Suplente por un año, en reemplazo del señor José M. Bidau y doctor Adolfo Guiraldes, que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos para poder asistir a la Asamblea. — Pedro Iturralde, Presidente.

E 2 dicbre. 4169-v-22 dicbre.

«LA TANDILERA»

Sociedad Anónima

Ganadería y Productos de Lechería

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre del corriente año a las 16 horas, en el local Social calle San José 1648 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al 8º Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1920.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores A. E. W. Wesley, Luis A. Magnasco y José Magnasco y de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1920. — El Directorio.

E 2 dicbre. 4172-v-21 dicbre.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LA PARROQUIA DE SAN BERNARDO

Señor Consocio:

En nombre de la Junta Directiva tengo el honor de convocar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo, a las 20 y 30 (8 y 30 p. m.), en su local social, calle Triunvirato número 1053.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del año reglamentario 1919-1920.

2º Nombramiento de 3 Escrutadores.

3º Nombramiento de 2 señores socios para firmar el acta de esta Asamblea.

4º Elección de 8 vocales, 1 suplente, y 2 miembros del Jurado por 2 años.

5º Designación de Presidente Honorario.

Esperando ser honrado con su presencia, me es grato saludar a usted muy atentamente y repetirme su affmo. y S. S. — El Secretario.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1920.

E 2 dicbre. 4170-v-2 dicbre

BALANCES
de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918— 17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 300 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

s/N.o

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

Cangallo 336. — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado	$ m/n 5.000.000
» emitido	« 2.000.000
» subscripto	« 2.000.000
« realizado	« 1.613.490

BALANCE GENERAL Y CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1920

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 14 de Agosto de 1920

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones a emitir		3000000 —
Accionistas. Cuotas a cobrar		386510 —
Caja	968654 57	
Bancos	368344 66	1336999 23
Valores Descontados	2043980 13	
Cuentas Corrientes: Deudores	601748 28	
Créditos Hipotecarios	318500 10	2964228 51
Inmuebles		291486 81
Muebles y Utiles, Instalaciones, etc		94891 38
Participaciones Bancarias		291436 10
Corresponsales, Fondos en su poder		1085952 14
Operaciones Pendientes		1165243 48
Aceptaciones: Por cuenta de terceros		325000 —
Valores en Depósito		2224954 55
Diversos		146259 03
		13312961 23
PASIVO		
Capital autorizado		5000000 —
Fondo de Reserva		87020 92
Cuentas Corrientes, Caja de Ahorros y Depósitos a Plazo fijo		4328821 79
Intereses y Descuentos: Redescuentos		32248 11
Dividendos		12350 52
Corresponsales: Fondos en nuestro poder		56206 34
Operaciones Pendientes		1141265 37
Letras a Pagar: por cuenta de terceros		325000 —
Depósitos en Custodia, al Cobro y Garantias		2224954 55
Diversos		16329 45
Ganancias y Pérdidas		88764 18
		13312961 23

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos Generales: Sueldos, Alquileres, Publicidad y Propaganda, etc.	130748 11
Amortizacios: Quitas y Quebrantos	23310 02
Intereses y Descuentos: Correspondientes al ejercicio próximo	32248 11
Saldo	88764 18
	275070 42
HABER	
Saldo	4941 64
Intereses y Descuentos	167267 14
Comisiones, Cambios, Metalizaciones, etc	102861 64
	275070 42

Buenos Aires, Agosto 25 de 1920

Miguel García Fernández, presidente.—F. Villabrille, gerente.—R. Gondell, contador.—Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 2 Dic. Nº 4167—V. 2 Dic.

01615

"La Cooperativa de Hacendados" Limitada

Domiciliada en la calle Florida 175

Autorizada por Superior decreto de 26 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre 1904 y 26 de Octubre de 1911.

Capital autorizado	$ m/n 2.000.000 —
» subscripto y realizado	» » 1.756.000 —

Inventario y Balance General

Correspondiente al 16° ejercicio 1º de Julio de 1919 al 30 de Junio de 1920

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 12 de Agosto de 1920.

ACTIVO		$ m/n
Caja (Existencia)		20618 90
Banco Español del Río de la Plata (Existencia)		520402 93
Acciones de la 4a Serie (a colocar)		244000 —
Letras a cobrar (en cartera)		320983 32
Cuentas Corr. (deudores con garantía real)	1309061 63	
» » (deudores comunes)	318205 15	1627266 78
Hipotecas		1291200 56
Títulos y Acciones (Fondo de Reserva Art. 35)		194016 30
Inmuebles		1353550 56
Acciones en Caución (Depósito Directorio)		250000 —
» Cooperativa Telefónica		480 —
» Centro de Consignatarios		2000 —
Valores en Custodia		481817 80
Muebles y Útiles		10378 24
Crédito Privilegiado		16113 82
Consignación Hac. Lanar		7352 25
Fletes Frutos		5887 63
Almacenajes		4336 43
Gastos Judiciales		747 50
		6351153 02
PASIVO		
Capital		2000000 —
Fondo de Reserva		806694 74
» » Previsión		270281 27
» » Empleados		20000 —
Créditos a Plazo Fijo		1596118 02
Cuentas Corr. (Saldos acreedores)		665827 04
Redescuentos		23278 71
Dividendos a Pagar (Ejercicios Anteriores)		26540 —
Directores y Gerencia		250000 —
Directorio		562 61
Títulos en Custodia		481817 80
Consignación Frutos		3362 07
Fletes Cereales		395 25
» Hac. Vacuna		2811 50
» » Lanar		1176 29
Gastos » Vacuna		532 67
» » Lanar		235 23
» de Frutos		391 28
» de Cereales		875 57
Pérdidas y Ganancias		200252 97
		6351153 02

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	$ m/n
Gastos Generales	117421 68
Sueldos de Empleados	50970 —
Gastos Dispensados	13255 60
Cuentas Corr. (Depuración de créditos)	4446 14
Utilidades	200252 97
	386346 39
HABER	
Saldo Ejercicio anterior	18468 51
Dividendos Caducados	5600 —
Comisiones	285578 83
Intereses, Descuentos y Dividendos	59515 05
Arrendamientos	17184 —
	386346 39

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1920.

Rufino R. Landivar, presidente. —Santiago Elizagaray, gerente. — Pedro J. Armani, contador. — Juan A. O'Farrell, síndico

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 2 Dic. Nº 4171 —V. 4 Dic.

01530

BANCO DE ESPAÑA Y AMÉRICA

Cangallo 336 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado.................. $ m/n 5.000.000 —
» emitido.................... » » 2.000.000 —
» subscripto.................. » » 2.000.000 —
» realizado.................. » » 1.628.500 —

Balance mensual al 31 de Julio de 1920

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas		2000000 —	
» a emitir		3000000 —	5000000 —
Caja		882959 15	
Bancos		195217 56	
Muebles, útiles e instalaciones		92629 28	
Inmuebles		291486 81	
Valores descontados	1997908 35		
Adelantos en cuenta corriente	865427 77		
Créditos hipotecarios	318500 10	3181836 22	
Participaciones bancarias		291436 10	
Valores al cobro, custodia y garantías		2239161 54	
Corresponsales (fondos en su poder)		874194 01	
Aceptaciones por cuenta de terceros		225000 —	
Operaciones pendientes		796619 54	
Diversos		173290 50	9243830 71
			14243830 71
PASIVO			
Capital			5000000 —
» realizado		1628500 —	
Depósitos en cuenta corriente	2700198 09		
» » Caja de Ahorros	394465 21		
» a plazo fijo	914071 07	4008734 37	
» de valores al cobro, custodia y garantías		2239161 54	
Fondo de reserva		87020 92	
Dividendos		11735 35	
Corresponsales (fondos en nuestro poder)		357738 35	
Letras a pagar por cuenta de terceros		225000 —	
Operaciones pendientes		532081 37	
Diversos		153858 81	9243830 71
			14243830 71

Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.

Miguel García Fernández, presidente. — F. Villabrille, gerente. — R. Gondell contador. — Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 2 Dic. Nº 4168 — V. 2 Dic.

01647

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo No. 1034 — Buenos Aires

Sección Incendio

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 12 de Abril de 1912

Capital autorizado.............................. $ 1.000.000 — m/l
» subscripto.............................. » 300.000 — »
» realizado.............................. » 247.500 — »

Balance Trimestral al 31 de julio de 1920
(1er Trimestre)

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas		52500 —
Caja y Bancos		184707 51
Propiedades Inmuebles		
Títulos de Renta y Valores Diversos		248573 —
Préstamos Hipotecarios y s/Valores		
Obligaciones a Cobrar		
Mobiliario y Material		6423 01
Diversos Deudores	615 61	21531 64
Gastos de Organización a amortizar		
» » Explotación	428 91	27734 52
Siniestros		1987 60
Cuentas de Orden		262100 —
Conversión	1028 32	
	2072 84	805557 28
PASIVO		
Capital Subscripto		300000 —
Reservas		179797 11
Siniestros Pendientes		6000 —
Diversos Acreedores		5104 12
Cuentas de Orden		262100 —
» » Explotación	2072 84	49193 42
Conversión		2337 07
Ganancias y Pérdidas		1025 56
	2072 84	805557 28

Modesto Ubilla, vicepresidente. — P. Taranco, gerente. — Angel Brieva, contador. — A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 30 Nov. Nº 4143 — V. 2 Dic.

01452

"PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros

Sarmiento 643

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

VIDA E INCENDIOS

Capital autorizado .... $ 530.000 — c/l
» subscripto .... » 155 000 — »
» realizado .... » 70 000 — »

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas		85000 —
Caja y Bancos	129 70	60898 30
Títulos de renta y Valores diversos		427134 76
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores		279868 38
» Sobre Pólizas Vida	637 —	85538 58
Obligaciones a cobrar		7918 30
Mobiliario y Material		18240 72
Diversos deudores	192 31	72290 01
Gastos de organización a amortizar		663 44
» » explotación	457 54	141572 77
Siniestros		5000 —
Cuentas de Orden	53 78	440000 —
Sección Incendios:		
Siniestros incendios		1513 80
Gastos de explotación Incendios		14341 64
Caja Incendios		200 —
	1470 33	1640180 70
PASIVO		
Capital subscripto		155000 —
Reservas		864888 30
Beneficios asegurados Vida		1170 14
Diversos acreedores	11 15	8384 78
Cuentas de Orden		440122 22
Cuenta explotación (Premios, Intereses, etc.)	1459 18	138836 60
Sección Incendios:		
Reservas		8529 73
Cuenta explotación		23248 93
	1470 33	1640180 70

Buenos Aires, de Julio de 1920

Ricardo Pedezert, presidente. — Pedro Sbarbi, administrador general. — M. H. Muñoz contador. — E. Bulló, síndico

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 1º Dic. Nº 4152 — V. 3 Dic.

01540

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI, LTDA.

Calle San Martín 121

Aprobada por el Superior Gobierno con fecha 27 de Febrero de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado......... $ m/n 620.000

Balance General al 30 de Abril de 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Julio

ACTIVO			$ M/ Chilena	$ m/n
Edificios:				
Valor balance anterior		8969 55		
Amortización 5 %		448 48		8521 07
Mejoras:				
Valor balance anterior		6547 46		
Pérdida de una lancha		507 87		
		6039 59		
Amortización 10 %		603 95		
		5435 64		
Construcción de un puente		774 50		6210 14
Muebles:				
Valor balance anterior		822 73		
Amortización 10 %		82 27		
		740 46		
Nuevas compras		32 70		773 16
Botiquín:				
Valor balance anterior		113 45		
Nuevas compras		17 20		130 65
Alambrados:				
Valor balance anterior		23974 03		
Amortización 10 %		2397 40		21576 63
Arneses:				
Valor balance anterior		425 90		
Amortización 20 %		85 18		
		340 72		
Nuevas compras		78 82		419 54
Menaje y Utiles de Cocina:				
Valor balance anterior		192 57		
Amortización 25 %		48 14		
		144 43		
Nuevas compras		276 13		420 56
Herramientas:				
Valor balance anterior		860 42		
Amortización 25 %		215 10		
		645 32		
Nuevas compras		341 94		987 26
Carros:				
Valor balance anterior		762 53		
Dos carros inutilizados	170 —			
Amortización 10 %	59 25	229 25		
		533 28		
Nuevas compras		634 80		1178 08
Frutos del País:				
Existencia en varios cueros				6220 90
Proveeduría:				
Existencias según Inventario				4955 14
Mercaderías y Materiales:				
Existencias según Inventario				3735 03
Cereales:				
Existencias según Inventario				905 03
Pasto Seco:				
1600 metros cúbicos				894 —
Almacenes:				
Existencias en Mercaderías		28220 86		
Efectivo en Caja		764 70		
Cuentas a Cobrar		7950 77		36936 33
Haciendas:				
Vacuna (véase anexo)		154121 94		
Lanar « «		14075 60		
Cabría « «		3009 —		
Yeguriza « «		9840 —		181046 54
Aves de Corral:				
43 gallinas a $ 0.50				21 50
Bienes Raíces:				
60.000 hectáreas en Pulmarí		390000 —		
2.688 « « Rosales		487619 68		787619 68
Banco de Londres y Río de la Plata:				
En Cuenta Corriente				13199 12
Banco de Londres y Río de la Plata:				
En Depósito fijo				55512 45

ACTIVO	$ M/chilena	$ m/n
Banco Nación (Neuquén):		
En Cuenta Corriente		1367 94
Caja:		
En Pulmarí	835 84	2692 86
Servicio Hipoteca:		
Correspondiente al ejercicio venidero		1866 67
Amortización Hipoteca:		
Amortizado al 30 de Abril		12729 92
Cuentas Corrientes	464 65	
Anticipos:		
Anticipos sobre sueldos		503 62
Acciones en Depósito:		
Acciones del Directorio		30000 —
Cuentas a Cobrar:		
Correspondientes al Ejercicio vencido		3301 60
Cuentas en Suspenso:		
Correspondientes al Ejercicio venidero		3287 55
La Alicia:		
Véase detalle		95824 31
Cambio: $ 1300,49 Chilenos a $ 0,50		650 24
	1300 49	1283487 52

PASIVO

PASIVO		$ M/chilena	$ m/n
Capital:			
Autorizado y Subscripto			620000 —
Hipotecas:			
Banco Nacional Hipotecario .... $	140000 —		
Señor A. E. I'Ansen .... »	283042 15		428042 15
Fondo de Previsión			100000 —
Fondo de Reserva			8710 65
Cuentas Corrientes			10516 44
Acciones del Directorio			30000 —
Cuentas a Pagar:			
Correspondientes al Ejercicio venidero			4540 16
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo Ejercicio anterior			11519 08
Cambio		1300 49	
		1300 49	1208328 48

RESUMEN

Activo	$	1283487 52
Pasivo	»	1208328 48
Ganancia	$	75159 04

EXISTENCIAS DE HACIENDAS

En Estancia Pulmarí:			
Vacunos: 121 Toros en	16090 94		
4850 al corte a $ 28,45	138031 —	154121 94	
Lanares: 106 Carneros	3163 60		
2728 a $ 4	10912 —	14075 60	
Cabría: 1003 a $ 3		3009 —	
Yeguariza: 328 en		9840 —	181046 54
En Estancia «La Alicia»:			
Vacunos: 1293 costo		56439 45	
Lanares: 1182 »		7446 60	
Yeguarizos: 35 en		2887 75	66773 80
			247820 34

DETALLES DE LAS INVERSIONES EN MEJORAS, HACIENDAS, ETC. EN «LA ALICIA»

	$		
Carros e implementos:			
Valor anterior	1175 55		
Amortización 10 %	117 55	1058 —	
Nuevas compras		1125 32	2183 32
Molinos y Tanques:			
Valor anterior	7085 42		
Amortización 10 %	708 54	6376 88	
Nuevas compras		2773 91	9150 79
Alambrados:			
Valor anterior	350 86		
Amortización 10 %	35 09	315 77	
Tranqueras nuevas		561 61	877 38
Utiles y Herramientas:			
Valor anterior	132 75		
Amortización	44 19	88 56	
Nuevas Compras		292 39	380 95
Menaje y Utiles de Cocina:			
Valor anterior	21 20		
Amortización	5 40	15 80	
Nuevas compras		256 15	271 95
Alfalfares			14916 37
Bretes			1269 75
Hacienda Vacuna... 1293 cabezas			56439 45
« Lanar... 1183 »			7446 60
« Yeguariza 35 »			2887 75
			95824 31

Estado de Ganancias y pérdidas al 30 de Abril de 1920

		$ M/ Chilena	$ c/l
GANANCIAS			
Hacienda Vacuna Estancia Pulmarí	10941 11		
» » » La Alicia	102771 98	113713 09	
Hacienda Lanar Estancia Pulmari	4535 18		
» » » La Alicia	4259 13	8794 31	
Hacienda Cabría Estancia Pulmarí		1660 50	
Almacenes		9207 29	
Frutos del País		9770 52	
Banco de Londres:			
Cuenta Custodia, Venta Cédulas		10889 36	
Cosecha. La Alicia		10015 27	
Cambio		58 82	164109 16
PERDIDAS			
Depreciaciones:			
Estancia Pulmarí	4617 64		
Pasto Secó	800 50		
Proveeduria	11978 16		
Mercaderias y Materiales	1415 03		
Cereales	412 94		
Rentas	261 67		
Impuestos	2440 —		
Reparaciones	2126 96		
Fletes	23 44		
Gastos Generales	3191 06		
Intereses	6774 39		
Gastos de Viático	242 75		
Hacienda Yeguariza	883 —		
Aves de Corral	37 50		
Sueldos	19513 43	54698 47	
Depreciaciones:			
Estancia La Alicia	1183 83		
Gastos de Viático	1220 65		
Intereses	16982 53		
Contribución Directa	2073 30		
Seguros	47 48		
Gastos de Oficina	182 80		
Gastos de Administración	5011 —		
Mantención de Peones	3239 72		
Cortando Alfalfa	2132 39		
Siembra Forrajes	50 —		
Reparaciones	1122 86		
Cortando Cardos	654 81		
Plantaciones	73 48		
Hacienda Yeguariza	326 80	34251 65	88950 12
Ganancia neta			75159 04

Buenos Aires, Julio 30 de 1920

Enrique E. Miles, presidente.—Charles A. Hay, secretario

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Cumpliendo con el deber que me impone el cargo, he examinado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, anexo a esta Memoria con los libros y documentos de la Compañía, encontrándolos en un todo conforme con los comprobantes respectivos, motivo por el cual os aconsejo su aprobación.

Enrique E. Miles, presidente.—Charles A. Hay, secretario.—A. N. Linares, síndico

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 2 Dic. No 4151 -V. 2 Dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:
3430 uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra (Presentar muestra del paño de cincuenta centímetros de largo por todo el ancho del género).
4268 uniformes de brin, compuestos de blusa y pantalón. (Presentar muestra del brin de cincuenta centímetros de largo por todo el ancho del género).
2134 gorras de brin.
5240 pares de botas reforzadas.
324 pares de borceguíes reforzados.
2782 capotes de paño; y
400 capas impermeables (modelo Escuadrón de Seguridad) presentar muestra.

La licitación tendrá lugar el día 28 de Diciembre del corriente año a las quince horas, en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito 67, en presencia del señor Escribano de Gobierno, Jefe de la Oficina y de los interesados que concurran al acto.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a Cerrito 67, Oficina de Territorios Nacionales.

v-28 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 75773—L—920, llámase a licitación para la provisión de instrumentos de cirugía, muebles, etc., con destino al Hospital P. Piñero.

Tendrá lugar el día seis de Diciembre próximo a las quince.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. — El secretario.

v-6 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 72133—L—920, llámase a licitación para la provisión de drogas durante el semestre en curso con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria (complementaria).

Tendrá lugar el día seis de Diciembre próximo a las catorce.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. — El secretario.

v-6 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes entrante a las 14 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Juramento de Melian a Wáshington y General Paz de Manuela Pedraza a Republiquetas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, primer piso — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — El Secretario.

v-7 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 72469—L920, llámase a licitación para la provisión de harinas alimenticias con destino a los hospitales, durante el primer semestre de 1921.

Tendrá lugar el día seis de Diciembre próximo a las catorce y treinta.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. — El secretario.

v-6 diciembre

Llámase a licitación pública para el día seis del mes entrante a las 15.30 para la provisión de artículos de ferretería, electricidad, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1920. — El secretario.

v-6 diciembre

Llámase a licitación pública para el día seis del mes entrante a las 16 para la provisión de 400 toneladas de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1920. — El secretario.

v-6 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No 76629/L/920, llámase a licitación la provisión de gasa y algodón hidrófilo, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1921. Tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo a las 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-2 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No 76911/L/920, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1921. Tendrá lugar el día 2 del actual a las 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-2 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No 76708/L/920, llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino a las reparticiones municipales, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo a las 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-2 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No 71702/D/920, llámase a licitación para la provisión de globos con destino a los servicios de alumbrado público. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. primer piso izquierda. — Buenos Aires. Noviembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-3 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No 74630/L/920, llámase a licitación para la enajenación de 85.000 kilos de hierro viejo existente en el Corralón Labardén y Los Patos. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 14,30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-3 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No 67891/L/920, llámase a licitación para la provisión de envases de farmacia para el Hospital Parmenio Piñero. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-3 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No 7233-L-920 llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1921. — Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Secretario.

v-25 diciembre

POLICIA DE LA CAPITAL

A las quince horas del día seis de Diciembre del año 1920, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1921 y con destino al personal de la Repartición.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, tres de Noviembre de mil novecientos veinte.

v-6 diciembre

A las 15 horas del día 6 de Diciembre del año 1920, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1921 y con destino al personal de la Repartición. — Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1920 — El Jefe.

v- 6 diciembre.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a licitación pública para el día 15 del mes entrante a las 14, para la provisión de doce mil (12.000) mosquiteros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Sección Administrativa, los días hábiles de 12 a 18, los Sábados de 9 a 12. Sarmiento Nº 961. — El Secretario.

v- 15 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANTA MARIA

Sanatorio Nacional de Tuberculosos (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de:
470 kilos de carne vacuna.
900 litros de leche.
350 docenas de huevos.
200 pollos diarios; para el primer semestre del año 1921; cuyos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de este Sanatorio.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento el día 7 de Diciembre a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran abriéndose las propuestas en el orden establecido. — El Director Interino.

v-7 diciembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 30 de Diciembre próximo a las 11 para la provisión de 1.500.000 ladrillos de cal; a las 11.30, para la de 7.000 metros cúbicos de arena y 800 metros cúbicos de gravilla; y a las 12, para la de 75.000 kilos de portland, de acuerdo con las especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Sociedad. Reconquista 269. — La Secretaría.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación hasta el día 18 de Enero próximo, a las 15, para la provisión de 400.000 azulejos de 15x15 c. m., de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.

v- 18 enero

Llámase a licitación hasta el día 17 de Diciembre a las 10, para la provisión de cuatro millones de ladrillos del cal (4.000.000), según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.

v- 17 diciembre

Llámase a licitación hasta el día 17 de Diciembre próximo, a las 10,30, para la provisión de aves y huevos, de acuerdo con los formularios que están a disposición de los interesados en la Administración General. Reconquista 269. — La Secretaría.

v-17 diciembre.

Llámase a licitación hasta el mes de Diciembre próximo, día 6, a las 14,30, para arreglo de ascensores; día 17, a las 10, para la provisión de 4.000.000 de ladrillos; día 20 a las 14,30, para la de 2.000 metros cúbicos de arena mediana; y día 21, a las 15, para la de 7.500 kilos de cemento portland aprobado, según las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad. Reconquista 269 — La Secretaría.

v-6 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de los siguientes artículos:
1º Carne vacuna y ovina.
2º Leche y manteca; y,
3º Comestibles y otros artículos de consumo destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 18 de Diciembre del corriente año, a las 9.30 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, que está a disposición de los señores proponentes, en dicho Hospicio, Vieytes 301. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Director Interino.

v- 23 diciembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de. Comestibles y otros artículos de consumo y leña de quebracho colorado, campana, durante el primer semestre del año mil novecientos veintiuno.

Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de de las Mercedes, (Vieytes 301) el día dos de Diciembre del corriente año a las quince, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes, — Buenos Aires, dos de Noviembre de mil novecientos veinte. — El Director Interino.

v2 diciembre

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Artículos de ropería. en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año 1921.

La licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 28 de Diciembre del corriente año a las 15, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1920. — El Director interino.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: harina de trigo de primera y de carne vacuna y ovina, durante el primer semestre del año 1921. Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 15, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1920. — El Director Interino.

v-21 diciembre

Llámase a licitación pública, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, drogas y demás artículos de farmacia, durante el primer semestre del año 1921.

Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día trece de Diciembre del corriente año, a las 15 y 30, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes, — Buenos Aires, trece de Noviembre de mil novecientos veinte, — El Director Interino.

v.13 diciembre

Llámase a licitación pública, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de comestibles y otros artículos de consumo y leña de quebracho colorado, campana, durante el primer semestre del año 1921.

Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día trece de Diciembre del corriente año, a las 15, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes, — Buenos Aires, trece de Noviembre de mil novecientos veinte. — El Director Interino.

v.13 diciembre

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA (Provincia de Córdoba).

(Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto).

Segunda licitación pública.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días, para la provisión de comestibles, artículos para el lavado y tabacos, harina 00. para pan, leña de algarrobo, artículos de ropería colchonería, y calzado, drogas, novillos para consumo y 800 litros diarios de leche con destino al Asilo, durante el primer semestre del año 1921.

Los pliegos de condiciones y nóminas de artículos licitados, se hallan a disposición de los interesados en esta Dirección.

Esta segunda licitación se verificará a las 13 horas del día 16 de diciembre de 1920, en el despacho de la Dirección.

Oliva, Noviembre 16 de 1920 — El Director.

v.16 diciembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres (Provincia de Buenos Aires)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo; manteca, drogas y otros artículos de farmacia; ropería en general y materiales de zapatería; artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería; destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1921.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 22 de Diciembre de 1920 a las 15 de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión. (Calle Alsina 2650), los que están a la disposición de los señores proponentes. — Torres, Noviembre 22 de 1920. — El Director.

v-22 diciembre.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en San Rafael (Prov. de Mendoza) y Monte Caseros (Prov. de Corrientes).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes, en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales mencionadas, antes de las 15 horas del día 3 de Diciembre próximo, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentasen propuestas en las Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1920. — Los Gerentes.

v. 3 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Exp. 10.308—7º—920. — Llámase a licitación pública, para el 27 de Diciembre próximo, para la renovación de instalaciones eléctricas del edificio Lavalle 2366 — Datos en Dirección de Arquitectura. (Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso). — Buenos Aires Noviembre 22 de 1920 — El Secretario General.

v-27 diciembre.

Exp. 11712 —M—918. — Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1921 a las 14 horas para las obras de terminación del edificio escolar fiscal de Posadas (Misiones). — Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas (Misiones) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario General.

v-11 enero

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo a las 14 horas. para la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos pobres de las escuelas dependientes de la Repartición. Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-21 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 5 de noviembre de 1920, inclusive, para la construcción de un edificio de madera y piedra con destino a la escuela de Bariloche (Río Negro), de conformidad al plano y pliego de bases y condiciones respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1920 a horas 10, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Viedma y Bariloche (Río Negro) y Neuquén (Capital del Territorio del mismo nombre) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal.

El Secretario General.

v- 4 diciembre

Llámase a concurso público, por el término de sesenta días (60), contados hasta el 2 de Diciembre próximo, para la presentación de bocetos de un grupo escultórico, con destino al frontis del edificio escolar «Carlos Pellegrini», de acuerdo con las bases presentadas por Dirección General de Arquitectura, las que podrán consultar los interesados en la citada oficina (Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso), todos los días hábiles de 12 a 18, a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

Los bocetos deberán ser remitidos al local de la escuela «Rafael Herrera Vegas» (Las Heras Nº 3096) y los dos sobres cerrados y lacrados, a que se refieren las bases aludidas, a la Secretaría General del Consejo (Rodríguez Peña Nº 935 1er,. piso), hasta las 14 del 2 de Diciembre citado.

El Secretario General.

v.2 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del quince de Noviembre de 1920, para la construcción del edificio para la escuela nacional Nº 155 de San Martín de Las Escobas (Santa Fe), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de horas doce a diez y ocho, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de nueve a doce,

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día martes catorce de Diciembre de mil novecientos veinte a horas catorce, en el local de la Secretaría del Consejo calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre, abrién-

dose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para las obras de reparación en el techo del edificio del Consejo. Datos, en la Dirección General de Aruitectura (Rodríguez Peña No 935, 2o piso). — El Secretario General.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre próximo, para la provisión de impresos necesarios a las escuelas de esta dependencia, durante el próximo curso escolar.

Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No 935) — El Secretario General.

v-24 diciembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Bases de licitación

Art. 1o Hasta el día diez y seis de Diciembre próximo, a las 15 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de una torre faro de cemento armado en el pueblo de Quequén, en el lugar que se indica en el plano de ubicación correspondiente.

A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil las propuestas recibidas ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del jefe de la División.

Art. 3o La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m/n, las siguientes en papel sellado de un (1) pesos m/n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General del Material, Contraalmirante Juan A. Martín, y que equivalga al 1 o/o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o/o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno. y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3o de estas Bases.

Art. 6o El contratista terminará la obra en el plazo que indica el artículo 6o de las Cláusulas Generales.

Por cada día de atraso en la entrega de la obra terminada incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7o El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de las Cláusulas Generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del 5 o/o a que se refiere el artículo 5o de estas Bases y el del 10 o/o a que se refiere el artículo 15 de las Cláusulas Generales tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra.

v-16 diciembre

Bases de licitación

Art. 1o Hasta el día diez y seis de Diciembre próximo, a las 15,30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas cerradas y lacradas, para la ejecucion por contrato de «ajuste alzado» de dos torres faros de cemento armado, situadas una en Tres Arroyos y otra en Querandí, de acuerdo con los respectivos planos de ubicación.

A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil las propuestas recibidas ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del jefe de la División.

Art. 3o La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m/n, las siguientes en papel sellado de un (1) pesos m/n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General del Material, Contraalmirante Juan A. Martín, y que equivalga al 1 o/o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta,

Art. 4o El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o/o del valor de su propuesta. el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno. y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3o de estas Bases.

Art. 6o El contratista terminará la obra en el plazo que indica el artículo 6o de las Cláusulas Generales.

Por cada día de atraso en la entrega de la obra terminada incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7o El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de las Cláusulas Generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del 5 o/o a que se refiere el artículo 5o de estas Bases y el del 10 o/o a que se refiere el artículo 15 de las Cláusulas Generales tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra.

v-16 diciembre

Ministerio de Guerra

Llámase a segunda licitación pública para el día 21 de Diciembre de 1920, a las diez y seis horas, por la provisión de diversos Cueros y Accesorios de Zapatería que necesitará el Ejército durante el próximo año de 1921, los cuales no fueron adjudicados en la primera licitación celebrada el 26 de Octubre ppdo., por haberse dispuesto su anulación.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la 4a División de la Dirección General de Administración, calle Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de las nueve a las diez y ocho horas, con excepción de los Sábados cuyo horario es de nueve a doce horas. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.

v-21 diciembre.

Llámase a 2a. Licitación Pública para el día 14 de Diciembre de 1920 a las 16 horas, por la provisión de diversos artículos de Tejidos, Mercería e Hilos, que necesitará el ejército durante el próximo año de 1921, los cuales no fueron adjudicados en la primera licitación celebrada el 19 de Octubre ppdo., por haberse dispuesto su anulación.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la 4a División de la Dirección General de Administración calle Paseo Colón No 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas, con excepción de los Sábados cuyo horario es de 9 a 12 horas. — Fdo.: Claudio Rosales. — Coronel, Secretario Interino.

v-14 diciembre

Llámase a segunda licitación pública para el día 21 de Diciembre de 1920 a las 16 horas, para la provisión de diversos Cueros y Accesorios de Zapatería, que necesitará el Ejército durante el próximo año de 1921 los cuales no fueron adjudicados en la 1a Licitación celebrada el 26 de Octubre ppdo.; por haberse dispuesto su anulación.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la 4a División de la Dirección General de Administración, calle Paseo Colón 1407 cualquier día hábil, de las 9 a las 18 horas, con excepción de los Sábados, cuyo horario es de 9 a 12 horas. — Claudio Rosales Coronel Secretario Interino.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación pública, para el día 14 de Diciembre de 1920 a las 16 horas, por la provisión de diversos artículos de Tejidos, Mercería e Hilos, que necesitará el Ejército durante el próximo año de 1921 los cuales no fueron adjudicados en la 1a Licitación celebrada el 19, de Octubre ppdo., por haberse dispuesto su anulación.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la 4a División de la Dirección General de Administración calle Paseo Colón 1407, cualquier día hábil, de las 9 a las 18 horas, con excepción de los Sábados, cuyo horario es de 9 a 12 horas. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-14 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS

Se llama a licitación para la construcción de (21) veintiuna obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santiago del Estero, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 a las 15 del día 11 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero hasta el día 5 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santiago del Estero a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 11 de enero próximo a las 15, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 10 enero

Se llama a licitación para la construcción de (20) veinte obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santa Fe cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio calle Charcas 1840 a las 16 del día 10 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 4 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santa Fe a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 10 de enero próximo a las 16, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 8 enero

Se llama a licitación para la construcción de (149) ciento cuarenta y nueve obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Tucumán cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 a las 16 del día 11 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Tucumán hasta el día 5 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacionl por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Tucumán a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 11 de enero próximo a las 16, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v 10 enero.

Se llama a licitación para la construcción de (22) veintidós obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Paraná cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las esti-

pulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 15 del día 10 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Paraná hasta el día 4 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Paraná a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) una por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 10 de enero próximo a las 15 en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 8 enero.

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día nueve de Diciembre próximo, a las quince horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construírse sobre el río Cosquín, frente a Cosquín, (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575.—Buenos Aires, Octubre once de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-9 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo, a las quince, para la provisión de 300 toneladas de cal hidráulica.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920.

v-29 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el río Feliciano, en Paso Medina, Departamento de La Paz, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920 — El Secretario.

v-14 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 14 y 30, para la provisión de:

70.000 kg. de acero laminado en barras de 11 m.m. (7/16»)

9.000 kg. de acero laminado en barrras de 6 m.m. (1/4»)

224,84 ton. de cemento Portland, (marca aprobado).

666 metros cúbicos de arena oriental, gruesa.

120 m. de fierro ángulo, de 25,40 x 38,10 x 0.004 m.m.

1.20 metros cúbicos de pino tea trabajada.

1 motor eléctrico de 5 H. P.

75 m. l. caños de goma de 38.10 m.m., reforzado con alambre, con sus correspondientes uniones y lanza, dividida en trozos de 25 m. lineales cada uno.

120 kg. de alambre requemado de 1 m. m.

Los pliegos de condiciones y demás datos, podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920 — El Secretario.

v-14 diciembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 15, para la provisión de 70 vagones.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día diez y siete de Enero próximo, a las quince, para la provisión de unas bomba a vapor, de incendio, y varias mangueras de repuesto. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles, de trece a diez y siete horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados.—Buenos Aires, Octubre veintitrés de mil novecientos veinte.

v. 17 Enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero próximo, a las 15 para la provisión de cuatro deslizadores (hidroplanos), dos motores para los mismos y demás material de repuesto, con destino a la navegación del río Bermejo. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.

v-5 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo a las 15 para la provisión de un compresor, perforadoras, martillos neumáticos, motores y accesorios diversos con destino a la extracción de piedra en Comodoro Rivadavia.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er., piso todos los días hábiles de 13 a 17 horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre 18. de 1920. — El Secretario.

V-17 enero

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (30.000) treinta mil medidores de agua y piezas de repuesto, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 los días hábiles de las 13 a las 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 27 de enero de 1921 a las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1920. José I. Goñi, secretario.

v- 26 enero.

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la construcción de la fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación, o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fabrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en diez años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital y que debía tener lugar el 1º de diciembre próximo, que se prorroga el plazo hasta el 2 de marzo de 1921.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas en dicho día 2 de marzo de 1921 a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-1º de marzo

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1921, para la provisión de diez mil ruedas de acero forjado y laminado para coches y vagones, de acuerdo al plano 23 E especificaciones Nº 111 y pliego de condiciones que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes calle 25 de Mayo Nº 459, y que pueden ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 13 a 15 y los sábados de 9,30 a 11.30, al precio de $ 20,00 m/n cada juego.

Las propuestas serán abiertas el día señalado a las 15 horas en la Superintendencia General de Almacenes, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — La Administración.

v-20 enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Margarita Hogan de Dardis, por sí y las señoritas doña Brígida y doña Margarita María Dardis, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Martín Dardis. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — El Secretario.

v-11 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Rosa Rodiño de Marugo, en su carácter de viuda del ex jubilado don Tito Antonio Marugo. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — El Secretario.

v-11 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Arnaldo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-5 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1920 — El secretario.

v-5 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Castejon García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre [illegible] de 1920. — El Secretario.

v-3 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Carmen Arauz de Rodríguez, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don Carlos Rodríguez. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bisso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre [illegible] de 1920. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Guillermina Fernández de Baigorri, por sí y sus hijos menores don Francisco Eloy, doña Rosa Paz, don Raúl Higinio, y don Manuel Cayetano Baigorri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Francisco Javier Baigorri. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1920. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Francisca [illegible]ray de Araujo, en su carácter de viuda del ex jubilado don Julio Araujo. — Buenos Aires, Noviembre [illegible] de 1920. — El Secretario.

v-3 diciembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elena Angela, doña Etelvina, doña Carlota, doña Angélica, doña Sara, doña María Carolina, doña María Celia Isabel y doña Raquel Esther Giménez, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Carlos Daniel Giménez. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don José C. Benavídez para su hijo menor don José Adolfo Benavídez, en su carácter de hijo legítimo de la ex Vicedirectora de la Escuela Nº 8 del Consejo Escolar 14 doña Elisa Sommariva de Benavídez. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1920. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Amaya de Valdez, por sí y su hijo menor don Adán José Valdez y por sí la señorita doña Avelina de Jesús Valdez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Fidel Honorio Valdez. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Fernández Sánchez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920. — El Secretario.

v. 24 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan Noba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920. — El Secretario.

v. 24 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Francisco Lagana», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre cuatro de mil novecientos veinte. — El secretario.

v.16 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Dalurzo» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre ocho de mil novecientos veinte. — El secretario.

v.16 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Cairate Ambrosetti» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre ocho de mil novecientos veinte. — El secretario.

v.16 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco De Mattey que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1920. — El Secretario.

v. 10 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Claudio Gatti», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre veinticinco de mil novecientos veinte. — El secretario.

v.8 diciembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Espiasse y Fils, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 40.35, que adeuda al Fisco en concepto de reparos aduaneros, debiendo además, presentar en Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 10 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E-30 novbre. S/pp. v- 11 diciembre ($ 16 m/n).

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Luis M. de La Puente para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 88.59 m/n. importe que adeuda al Fisco en concepto de gastos ocasionados a raíz de su pedido de fecha 14 de Febrero de 1918, en que solicitaba por intermedio del Ministerio de Agricultura la compra de maquinarias en España para la instalación de una fábrica de aceite de oliva, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 32 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E-30 novbre. S/pp. v- 11 diciembre ($ 24 m/n).

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Alfredo Cantiello, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 85,65 m/n que adeuda al Fisco en concepto de reparos aduaneros, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 4 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Noviembre 23 de 1920. — El Secretario.

E noviembre 25 s/pp. v. diciembre 7 (16 m/n)

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Antonio Rotunno, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 319,55 m/n, que adeuda al Fisco por servicios de salvataje del Pailebot «Estrella de La Plata», de su propiedad, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 8 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Noviembre 22 de 1920. — El Secretario.

E. noviembre 25 s/pp. v. diciembre 7 (16 m/n)

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Sebastián Ramos, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 25,91 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 2 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Noviembre 22 de 1920. — El Secretario.

E noviembre 25 s/pp. v. diciembre 7 (16 m/n)

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de un paquete conteniendo mercaderías generales y correspondientes al Expediente Nº 1609 H., o 3160 A., o 106 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca; sin número, 1 paquete, vapor Callao, paquete número 2725, fecha de entrada Agosto 25 de 1920.

El Jefe

v-20 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 37/920 o 1253 A. o 312 R. o 213 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 37/920

Marca D. A., sin número 1 bolsa, vapor Pelayo, paquete número 90, fecha de entrada Junio 2 de 1919.

Marca G. S., sin número, 3 bolsas vapor Pelayo, paquete número 90 fecha de entrada Junio 2 de 1919.

Marca Z., sin número, 2 bolsas, vapor Pelayo, paquete número 90 fecha de entrada Junio 2 de 1919.

El Jefe

v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 34/920 o 309 R. o 1251 A., o 210 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 34/920

Marca G. W., número 1 1 cajón vapor Ceylan paquete número 1762, fecha de entrada Junio 25 de 1918.

Marca E. O., números 1, 2, 2 cascos, vapor Samara, paquete número 707 fecha de entrada Mayo 17 de 1919.

Marca I. A. E. C. abajo M. Q., número 1, 1 cajón, vapor Vasari paquete número 639, fecha de entrada Marzo 3 de 1917.

Marca M. F. C., número 45, 1 cajón vapor Plata, paquete número 610, fecha de entrada Mayo 8 de 1919.

El Jefe

v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 35/920 o 310 R., o 1252 A., o 211 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 35/920

Marca M. D., sin número, 1 cajón, vapor S. Alburquerque paquete número 3413, fecha de entrada Diciembre 22 de 1918.

Marca W. T. P. abajo Río Gallegos, número 21963, 1 cajón, vapor S. Alburqueque, paquete número 3413, fecha de entrada Diciembre 22 de 1918.

Marca W. C. N. abajo Río Gallegos, sin número, 509 tambores, vapor Siddons, paquete número 329, fecha de entrada Marzo 23 de 1919.

Marca N. M. sin número, 417 chapas vapor Siddons paquete número 329 fecha de entrada Marzo 23 de 1919.

El Jefe

v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 38/920 o 313 R. o 1255 A., o 214 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 38/920

Marca J. T., número 56, 1 cajón vapor Cabo Santa María paquete número 426, fecha de entrada Abril 9 de 1919.

Marca A. Muzio número 45029, 1 cajón, vapor Wáshington, paquete número 495, fecha de entrada Abril 22 de 1919.

Marca A. P. C. sin número, 1 casco vapor Bruselas, paquete número 930 fecha de entrada Junio 11 de 1919.

Marca A. P. C., sin número, 1 cuarterola, vapor Bruselas, paquete número 930, fecha de entrada Junio 11 de 1919.

El Jefe

v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspon-

dientes al Expediente de Rezagos Nº 57/920 o 400 R. o 246 R. o 1559 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 57/920

Marca A. D. N. C. números 1 al 5, 5 cajones, vapor Bruselas, paquete número 1886, fecha de entrada Julio 30 de 1917.

Marca J. V. S., números 1 2 3, 4, 4 cajones, vapor Londres, paquete número 1996, fecha de entrada Julio 17 de 1918.

Marca R. B., sin número, 20 cajones, vapor Berna, paquete número 1858, fecha de entrada Agosto 27 de 1919.

El Jefe

v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 30/920 o 304 R. o 1243 A., o 208 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 30/920

Marca S. A. L. A. B., sin número, 1 cuñete, vapor Mundella, paquete número 365, fecha de entrada Marzo 27 de 1919.

Marca D. E. G. H., sin número, 1 cajón, vapor D. Sophía, paquete número 403, fecha de entrada Abril 3 de 1919.

Marca en triángulo 1/10 abajo W. G., sin número, 10 cajones, vapor D. Sophía, paquete número 403, fecha de entrada Abril 3 de 1919.

Marca F. M. C., número A. 1164, 8499/500, 3 cajones, vapor D. Sophía, paquete número 403, fecha de entrada Abril 3 de 1919.

Marca L. P., sin número, 1 bobina, vapor D. Sophía paquete número 403 fecha de entrada Abril 3 de 1919.

Marca P. A. B. B., número 600/01, 2 cajones, vapor D. Sophía, paquete número 403, fecha de entrada Abril 3 de 1919

Marca Casares, sin número, 1 pieza, vapor D. Sophía, paquete número 403, fecha de entrada Abril 3 de 1919.

Marca Spenker Kellorig, sin número, 2 fardos, vapor D. Sophía, paquete número 403, fecha de entrada Abril 3 de 1919.

El Jefe

v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 33/920 o 603 R. o 1250 A., o 209 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 33/920

Marca B. C., sin número, 2 fardos Tren, paquete número 28, fecha de entrada Junio 20 de 1919.

Marca A. R. C., número 53 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete número 1076 fecha de entrada Junio 23 de 1919.

Marca F. F. abajo 3588 sin número 1 rollo, vapor Landrard, paquete número 126, fecha de entrada Enero 28 de 1919.

Marca en diamante anclados 3996, sin número 2 cascos, vapor Landrard paquete número 126 fecha de entrada Enero 28 de 1919.

Marca en diamante anclados 3996, sin número 1 atado vapor Landrard paquete número 126, fecha de entrada Enero 28 de 1919.

Marca J. Massa H., número 31744, 1 cajón vapor Landrard paquete número 126 fecha de entrada Enero 28 de 1919.

Marca Swift, número 26, 1 cajón, vapor Landrard, paquete número 126, fecha de entrada Enero 28 de 1919.

Marca P. A. Olivari, sin número, 1 cajón, vapor Landrard, paquete número 126 fecha de entrada Enero 28 de 1919.

Marca en triángulo T. 170 arriba K. M., número 3, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete número 612, fecha de entrada Mayo 8 de 1919.

Marca B. C., sin número, 20 fardos, vapor Holanda, paquete número 582 fecha de entrada Mayo 4 de 1919.

El Jefe

v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 36/920 o 311 R., o 1254 A., o 212 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 36/920

Marca A. C., sin número, 1 Bca., vapor Purus, paquete número 574, fecha de entrada Mayo 3 de 1919.

Marca C. L. abajo A. B., sin número, 4 1/4 Bca., vapor Purus, paquete número 574, fecha de entrada Mayo 3 de 1919.

Marca Guaz, sin número, 2 1/4 Bca. vapor Purus, paquete número 574, fecha de entrada Mayo 3 de 1919.

Marca L., sin número, 1 Bca., vapor Purus, paquete número 574 fecha de entrada Mayo 3 de 1919.

Marca Makunon, sin número, 13 1/2 Bca., vapor Purus, paquete número 574, fecha de entrada Mayo 3 de 1919.

Marca Alférez López, sin número, 2 cajones, vapor Pampa, paquete número 952, fecha de entrada Junio 10 de 1919.

Marca S. J. J., números 1 al 5, 5 cajones, vapor Cavour paquete número 2566 fecha de entrada Octubre 14 de 1917.

El Jefe

v-7 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal, Dr. Carlos M. Martínez, se cita por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca Don Antonio de Lorenzo a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art 4º del decreto de fecha 17 de Mayo de 1919, de acuerdo con el Art. 7º de la Ley 4687, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Lavalle. — Noviembre 19 de 1920. — E. Madero (hijo), secretario.

E novbre 30 Nº 877 s/pp v-dicbre 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez se cite a Luis Bonfanti o Luis Dalmero (hijo) o Luis A. Zabal o Luis D. Mazabal para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — E. Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E novbre 30 Nº 878 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítese a Enrique Genin, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — E. Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E novbre 30 Nº 879 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Mabrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Floro Carlon, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre diez y seis de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso; Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.

E novbre 30 Nº 880 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Mabrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Bernardth, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veinticinco de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.

E novbre 30 Nº 881 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Mabrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felix Bonifacio Cárdenas, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veinticinco de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.

E novbre 30 Nº 882 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Doctor Don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Don Pedro Pastor, que en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional el que tramita por ante la Secretaría del autorizante, el Señor Juez ha dictado sentencia, la que transcripta literalmente dice así: «Buenos Aires, Noviembre 3 de 1920. Autos y Vistos: No habiendo el Defensor del ejecutado opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese este juicio iniciado por el Fisco Nacional contra Pedro Pastor por cobro ejecutivo de pesos, adelante hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920. — L. Gómez Molina, secretario.

E novbre 30 Nº 883 s/pp v-dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal D. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Enrique Salcedo, procesado por defraudación y a Concepción Iglesias, por robo; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1920. — Juan C. Avila, secretario.

E novbre 26/20 Nº 862 s/pp v-enero 2/21

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Isaías Gregorio Ayaza y Antonio Delgado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto, a prestar declaración indagatoria en la querella que se les sigue por infracción al pago de la taxa militar. — Rosario, Noviembre 15 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E novbre 26/20 Nº 863 s/pp v-enero 2/21

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Ramón Jorge Catena, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que se le sigue por infracción al art. 25 de la Ley 8129, en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 15 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E novbre 26/20 Nº 864 s/pp v-enero 2/21

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Antonio García, del D. M. 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Tribunal antedicho, Secretaría del infrascripto, a prestar indagatoria en la querella que por infracción al art. 65 de la Ley 4707, se le sigue a instancia fiscal. — Rosario, Noviembre 10 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E novbre 26/20 Nº 865 s/pp v-enero 2/21

Por disposición del Señor Juez del Crimen doctor Enrique J. Racedo, se cita por el término de 30 días al señor Rogelio Holguín, para que comparezca al Juzgado, Secretaría del doctor M. Thwaites Lastra, a efecto de que se practique el sorteo de los nuevos miembros que deberán formar parte del Jurado en la causa que se le sigue por infracción al Art. 41 de la Ley 2829 bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en caso que no compareciere. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — M. Thwaites Lastra, secretario.

E 23 novbre 860 S/p p v-20 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lúcas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso que no lo hiciere dentro del plazo referido, a Luis Reynoso y a Domingo Scarelli, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y hurto respectivamente. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 23 novbre 861 S/p p v 29 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Humberto Bossi, por defraudación, a Oscar González, por estafa y a José Molina y Isidro Gutiérrez, por quiebra: a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados re-

...beldes. — Buenos Aires. 8 de Noviembre de 1920. — Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia. Tercer piso.
E 17 nov. Nº 845/S.p.p. v-22 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a María Patrocini, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.. — Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucuman tercer piso. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires. Noviembre doce de mil novecientos veinte. — Luis A. Bianchi, secretario.
E.-18 novbre. 847.S/p/p v-23 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor José Antonio Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Willington a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1920 Ignacio Jorge Albarracin, secretario.
E.-18 novbre. 848 S-p.p. v-23 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Da... Amadeo Videla, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucuman. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires. Noviembre trece de mil novecientos veinte. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E.-18 novbre. 849.S.-p.p. v.23 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a don Francisco Nico... a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial, de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920 — Horacio Dobranich, secretario.
E.-18 novbre. 850.S. p.p. v-4 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a la Sra. Manuela A. de ...na, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial, de un campo en la Pampa bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920 — Horacio Dobranich, secretario.
E.-18 novbre. 851 S.-p.p. v-4 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días; a don Baldomero ... a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial, de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920 — Horacio H. Dobranich, secretario.
E.-18 novbre. 852 S.-p.p. v-4 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a don Ricardo Gil, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial, de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920 — Horacio H. Dobranich, secretario.
E.-18 novbre. 853-S.-p.p. v 4 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a don Juan F. Canata, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial, de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires Noviembre 12 de 1920 — Horacio H. Dobranich, secretario.
E.-18 novbre, 854 S.-p. p. v 4 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Fernando M. Colombres. Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a don Francisco Simón, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial, de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires Noviembre 12 de 1920 — Horacio H. Dobranich, secretario.
E.-18 novbre 855 S.-p.p. v-4 Dbre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Francisco Tebaldi, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — Horacio H. Dobranich, secretario.
E nov. 18 Nº 856 S/p/p v- dicbre 4.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don José Piatti, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — Horacio H. Dobranich, secretario.
E 18 nov. Nº 857 S/p/p v- dicbre 4.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don B. Ballejos, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — Horacio H. Dobranich, secretario.
E nov. 18 Nº 858 S/p/p v- dicbre 4.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don Pablo Castet, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — Horacio H. Dobranich, secretario.
E nov. 18 Nº 859 S/p/p v- dicbre. 4.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Millán (a) «El Negro» para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por ante el juzgado de S. S. — secretaría del autorizante — por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario
E 17 nov. Nº 846/S.p.p. v-22 dcbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Leonardo Massabó», acusado de defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el referido delito, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del término señalado. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E 5 noviembre 829 S/p/p v. 11 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada «Paulina Vilche», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.
E 5 noviembre 830 S/p/p v. 11 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a «María Matos», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararse rebelde y contumaz. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1920. — David Uriburu, secretario.
E 5 noviembre 831 S/p/p v 11 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Agustín Hernández» y «Serafín Barros Castro», a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra reputada fraudulenta y culpable, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E 5 noviembre 832 S/p/p v 11 diciembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bungo, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE OMAR, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre quince de mil novecientos veinte. — Miguel Echegaray, secretario.
E 5 novbre 834 S.pp v.11 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Alfonso Rodríguez», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, a querella de don Esteban Bongiovanni, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Secretaría: doctor Alfredo Barrionuevo. — P. A. S. Luis A. Bianchi, secretario.
E 5 novbre. 835 S.pp v.11 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime F. Lavallol, se cita, llama y emplaza por el termino de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Juan Fusco», procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre veinte de mil novecientos veinte. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
E 26 octubre 816 S.pp v.2 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime F. Lavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Tomás Deluca», procesado por defraudación a Manuel Fernández Conde, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre veinte de mil novecientos veinte. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
E 26 octubre 817 S.pp v.2 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VIDELA a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere dentro de dicho término.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Octubre veintiuno de mil novecientos veinte. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 28 octubre 822 S.pp v.3 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente,

a «Bernarda Correa», a fín de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde sino comparece dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Octubre veintiuno de mil novecientos veinte. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 28 octubre 823 S_pp v_3 diciembre

~~~~~~

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Guillermo Puyan o Pucciano», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Octubre veintiuno de mil novecientos veinte. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 28 octubre 824 S_pp v_3 diciembre

~~~~~~

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Bernardino López Pardo», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Octubre veintiuno de mil novecientos veinte. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 28 octubre 825 S_pp v_3 diciembre

~~~~~~

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Herrera o Juan Miguel Chaves Pelliza o Ramón López o Ricardo o Juan Miguel Echagüe o Juan Aguirre, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafa, ante S. S., secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario,

E. 28 octubre 826 S/p/p. v. 3 diciembre

~~~~~~

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Manuel González, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 28 octubre 827 S/p/p v. 3 diciembre

~~~~~~

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Ambrosio Tremazzi, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 28 octubre 828 S/p/p v. 3 diciembre

~~~~~~

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las querellas que les sigue el señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 8129 y 4707, bajo apercibimiento de rebeldía:

Infractores a la Ley 8129

Arias Aurelio E., clase 1901, m. 1075 Dt° 34.
Sousa Nemesio A., clase 1899, m. 1869. Dt° 33.
Lucero Santiago B. clase 1898 m. 1860 Dt° 33.
Abate Lorenzo, clase 1900, m. 3157. Dt° 35.
Córdoba Benigno, clase 1901, m. 588 Dt° 35.
Ernst Luis, clase 1873 m. 518 Dt° 34.

Infractores a la Ley 4707

Correa Simón I., clase 1883, m. 559 Dt° 33.
Larín Pedro, clase 1884, m. 613, Dt° 33.
Montes Ramón, clase 1885, m. 322 Dt° 33.
Morales Hipólito C, clase 1888 m. 932 Dt° 33.
Cabrera Federico F, clase 1890, m. 1297 Dt° 33.
Fleury Pantaleón D. clase 1885 m. 376 Dt° 33.
Marrone Clodomiro, clase 1894, m. 1597. Dt° 33.
Acosta Nemesio, clase 1892 m. 528 Dt° 33.
Solari Aurelio, clase 1883, m. 235 Dt° 33.
Tettamassi Jacinto, clase 1883, m. 232 Dt° 33.
Carbone Santiago A, clase 1885 m. 458 Dt° 33.
Sellán Pedro, clase 1897, m. 871, Dt° 33.
Orellano Silvestre, clase 1883, m. 623 Dt° 33.
Ortiz Ricardo, clase 1885, m. 1030, Dt° 33.
Ibarra Simón, clase 1883. m. 1071 Dt° 33.
Beltramino Miguel L. clase 1882 m. 239 Dt° 33.
Bracamonti Serviliano, clase 1884. m. 266, Dt° 33.
Pereyra Pedro, clase 1884 m. 266 Dt° 33.
Comas José, clase 1882, m. 246 Dt° 33.
Deluchi Juan, clase 1882, m. 837 Dt° 33.
González Juan M., clase 1897 m. 394 Dt° 33.
De Santis Carlos, clase 1885, m. 197 Dt° 33.
Goyenechea Gerardo D, clase 1897 m 642 Dt° 33.
Acosta Pedro clase 1881 m. 176 Dt° 33.
Gómez Juan José A. clase 1884 m. 687 Dt° 33.
Llorca Francisco P. clase 1881. m. 42 Dt° 33.
Freyre Julio, clase 1884, m. 159 Dt° 33.
Sánchez Juan J., clase 1882 m. 22, Dt° 33.
Bianchi Manuel A., clase 1897, m. 959. Dt° 33.
Manzo Juan E., clase 1885. m. 1074 Dt° 33.
Seghezzo Domingo, clase 1882 m. 446 Dt° 33.
Gallo Claudio, clase 1885, m. 147 Dt° 33.
Montiel Erminio, clase 1883 m. 31 Dt° 33.
Sala Andrés M., clase 1884, m. 439. Dt° 33.
Aráoz Jesús M., clase 1876, m. 647. Dt° 33.
Villarroel José E., clase 1881 m. 520 Dt° 33.
Garay Carlos A., clase 1885 m. 829 Dt° 33.
Ullúa José, clase 1888, m. 553 Dt° 33.
De Carolis Lorenzo, clase 1897, m. 611 Dt° 33.
Durán Pedro G., clase 1897, m. 107 Dt° 33.
Sosa Juan, clase 1884, m. 408, Dt° 33.
Pereyra Amadeo, clase 1883, m. 152 Dt° 33.
Branciforti Pedro A. clase 1895, m 1975 Dt° 33.
Venoso Nicolás, clase 1892. m. 303, Dt° 33.
Tallo Antonio. clase 1892 m. 685 Dt° 33.
Brenni Adán E., clase 1892, m. 1223 Dt° 33.
Palandri Emilio. J., clase 1892 m. 1574 Dt° 33.
Urquiza Leal A., clase 1892. m. 481. Dt° 33.
Peretti Carlos M. E. clase 1892. m. 941 Dt° 33.
Vago Alfredo P., clase 1892, m. 1313 Dt° 33.
Bertotto José C., clase 1892. m. 273 Dt° 33.
Fucci Vicente, clase 1898 m. 822 Dt° 33.
Powel Emilio, clase 1898 m. 1550 Dt° 33.
Navarro Luis. clase 1898 m. 1618 Dt° 33.
Maffei Arturo, clase 1898 m. 465 Dt° 33.
Castillo Juan, clase 1892, m. 1182 Dt° 33.
Larrosa Honorio, clase 1883 m. 858 Dt° 33.
Navarro José R., clase 1882 m. 249 Dt° 33.
Pontán Pascual. clase 1881, m. 199 Dt° 33.
Tomioli Pedro A., clase 1883 m. 973 Dt° 33.
Frontera Augusto, clase 1881, m. 330. Dt° 33.
Lemtwiler Juan. clase 1884. m. 38 Dt° 33.
Defradeuse Eduardo G, clase 1881 m 446 Dt° 33.
Alvarado Miguel. clase 1884, m. 468 Dt° 33.
Caimi Miguel C., clase 1884, m. 467 Dt° 33.
Asencio Pedro S.. clase 1884, m. 639 Dt° 33.
Quiroga José G., clase 1892, m. 832. Dt° 33.
Ramos José M., clase 1892 m. 226 Dt° 33.
Gómez Justo A., clase 1897, m. 1766 Dt° 33.
Gabutti Julio M., clase 1885, m. 821 Dt° 33.
Oyola Zoilo, clase 1883, m. 298 Dt° 33.
Andrada Tomás J., clase 1879. m. 589 Dt° 33.
Delías Humberto N., clase 1884, m. 471 Dt° 33.
Puccio Enrique J., clase 1883, m. 163 Dt° 33.
Espinosa Marcelo, clase 1881, m. 348 Dt° 33.
Reynoso Primitivo J. clase 1884, m. 526 Dt° 33.
Martínez Angel D., clase 1890, m. 1292 Dt° 33.
Bignami José V., clase 1885, m. 321 Dt° 33.
Esquivel Isauro, clase 1885, m. 872 Dt° 33.
Muñoz Deolindo A., clase 1883, m. 338 Dt° 33.
Noriega Jesús, clase 1885, m. 617 Dt° 33.
Melchor Mateo, clase 1886, m. 358 Dt° 33.
Bosch Julio, clase 1882, m. 715, Dt° 33.
Williams Víctor A., clase 1883, m. 939 Dt° 33.
Díaz Amadeo, clase 1884, m. 542 Dt° 33.
Rizo Angel, clase 1898 m. 407 Dt° 33.
Lara Gabino, clase 1882, m. 249. Dt° 33.
Delfino Ernesto I., clase 1884, m. 1151 Dt° 33.
Coronel Eulogio, clase 1884. m. 315 Dt° 33.
Aliano Vicente, clase 1897, m. 1122 Dt° 33.
Paz Gregorio, clase 1892, m. 783 Dt° 33.
Lobato Saúl J., clase 1893, m. 161 Dt° 33.
Zárate Felipe. H., clase 1884, m. 992 Dt° 33.
Ballord Francisco, clase 1892, m. 1680 Dt° 33.
Brumazza Agustín, clase 1897. m. 664 Dt° 33.
Hernández Gerardo, clase 1884, m. 35 Dt° 33.
Del Carlo Humberto, clase 1897. m. 697 Dt° 33.
Coronel José M., clase 1882, m. 142 Dt° 33.
Taltabull Angel, clase 1883, m. 113 Dt° 33.
Menvielle Roberto, clase 1888. m. 1015 Dt° 33.
López José, clase 1885 m. 378 Dt° 33.
Lusardi Juan E., clase 1883, m. 155 Dt° 33.
Panighini Angel, clase 1888, m. 292 Dt° 33.
López Pedro P., clase 1888, m. 402, Dt° 33.
Saavedra José A., clase 1883, m. 1265. Dt° 33.
Guglielmo Pedro C, clase 1891, m. 568 Dt° 34.
Morales Juan, clase 1898, m. 1031 Dt° 33.
Martínez Carlos, clase 1898 m. 1865 Dt° 33.
Dondo Pablo, clase 1898, m. 1628 Dt° 33.
Giménez Juan, clase 1875, m. 212. Dt° 33.
Oviedo Doroteo, clase 1898, m. 918 Dt° 33.
Hart Hopf Carlos, clase 1888, m. 404 Dt° 33.
Rogers José G., clase 1888, m. 615 Dt° 33.
Liborio Pedro P., clase 1888 m. 289 Dt° 33.
Vieytes José, clase 1892. m. 122, Dt° 33.
Sánchez Rey José, clase 1892, m. 672 Dt° 33.
Donato Juan, clase 1888 m. 1234 Dt° 33.
Rómulo Andrés A. clase 1888, m. 1314. Dt° 33.
Sagarbarría Francisco, clase 1898, m 721 Dt° 33.
Pérez Ricardo R., clase 1898, m. 1177. Dt° 33.
Quijano Pedro, clase 1898. m. 289 Dt° 33.
González Cecilio T, clase 1892. m. 1434 Dt° 33.
Rodríguez Justo P., clase 1888 m. 1028 Dt° 33.
García Cipriano, clase 1888 m. 606 Dt° 33.
Ledesma Isidoro, clase 1888, m. 772. Dt° 33.
Aldecoba Francisco J, clase 1892 m 617 Dt° 33.
Cortés Ermelindo, clase 1885. m. 839 Dt° 33.
Saenit Eduardo, clase 1899. m. 665 Dt° 33.
Guarnelli Juan, clase 1899 m. 659. Dt° 33.
Díaz Julio J., clase 1883, m. 80 Dt° 33.
Mateovich Juan, clase 1899, m. 674 Dt° 33.
De Paul Enrique, clase 1899, m. 109 Dt° 33.
Jurado Ricardo del C., clase 1899, m. 102 Dt° 33.
Torres Manuel, clase 1899, m. 575 Dt° 33.
Locatelli Alejandro, clase 1898, m. 1149 Dt° 33.
Bernald Pedro G., clase 1899, m. 1403. Dt° 33.
Galván Martínez Delfín, clase 1883, m. 242, Dt° 33.
Monzón Eusebio C., clase 1884. m. 367. Dt° 33.
Alvarez Marcelino, clase 1883 m. 116 Dt° 33.
Gallo José, clase 1883, m. 566 Dt° 33.
Carballo Santos, clase 1885, m. 879 Dt° 33.
Fornari César, clase 1884, m. 442 Dt° 33.
Cudigeti Matías A., clase 1883, m. 409 Dt° 33.
Gerlach Armando, clase 1883, m. 540 Dt° 33.
Taltabull Juan A., clase 1883, m. 306. Dt° 33.
Maseras Fernando, clase 1882, m. 419. Dt° 33.
Forguera Saturnino, clase 1882, m. 485. Dt° 33.
Giusti José M., clase 1882 m. 169. Dt° 33.
Linari Juan Félix clase 1899, m. 17[illegible] Dt° 33.
Solari Rey Mares T., clase 1884 m. 231, Dt° 33.
García Juan, clase 1885 m. 331, Dt° 33.
González Faustino, clase 1883, m. 633 Dt° 33.
Zanoni Juan, clase 1885. m. 361. Dt° 33.
Wornes Alfredo Juan, clase 1884 m 299 Dt° 33.
González Angel G., clase 1881 m. 791 Dt° 33.
Beroni Carlos clase 1884, m. 535. Dt° 33.
Pereyra Cipriano, clase 1883. m. 537 Dt° 33.
Soriano Antonio, clase 1884, m. 665 Dt° 33.
Balbi Marcos, clase 1884 m. 452. Dt° 33.
Monson Félix, clase 1881, m. 348 Dt° 33.
Bustos Nicolás G., clase 1885, m. 814. Dt° 33.
Caminetti Linder. clase 1884, m. 993. Dt° 33.
Costa Juan, clase 1884, m. 591. Dt° 33.

Roldán Alejandro, clase 1884. m. 404 Dto 33.
Pérez Pedro Nolasco, clase 1881. m. 464 Dto 33.
Camio Eusebio, clase 1898, m. 316 Dto 33.
Rivero Miguel, clase 1898 m. 1040 Dto 33.
Cassini Eusebio, clase 1884, m. 292. Dto 33.
Casabona Alfredo, clase 1883, m. 387. Dto 33.
Salvatierra Francisco, clase 1883, m 625 Dto 33.
Esquivel Juste E., clase 1881, m. 209 Dto 33.
Frigala Juan, clase 1881. m. 100 Dto 33.
Gigena Arturo I., clase 1882, m. 460 Dto 33.
Moreno Segundo Rafael, clase 1883 m 1047, Dto 33.
Subibur Cristóbal, clase 1884, m. 400 Dto 33.
Alsina Emilio Gaudioso, clase 1884 m 996, Dto 33.
Pereyra Eusebio C., clase 1883. m. 677 Dto 33.
Alvide Andrés P., clase 1892, m. 940 Dto 33.
Hermes Juan M., clase 1892, m. 214 Dto 33.
Rojas Félix, clase 1898, m. 153 Dto 33.
Pettinaroli Mariano F., clase 1893 m. 1004, Dto 33.
Soldati Oscar T. E., clase 1892, m 1350 Dto 33
Cornero Miguel A., clase 1885, m. 486 Dto 33.
Seguer Pedro, clase 1881, m. 525 Dto 33.
Carignano Mateo F., clase 1897. m. 797 Dto 33.
Deicas Carlos, clase 1897, m 1412. Dto 33.
Barbieri Manuel J. A., clase 1885, m. 631, Dto 33.
Francisquini Enrique, clase 1885, m 536. Dto 33.
Penares Ricardo, clase 1897. m. 1410 Dto 33.
Rodríguez Martín I., clase 1885, m. 293 Dto 33.
Moreno Juan, clase 1885, m. 206 Dto 33.
Chasarreta Exequiel, clase 1881, m. 720 Dto 33.
Gómez Juan F., clase 1885, m. 521 Dto 33.
Bermúdez Jesús, clase 1883, m. 530 Dto 33.
Arancibio Cirilo M., clase 1884, m. 239 Dto 33.
Girolami Juan Antonio L., clase 1884 m. 990, Dto 33.
Pelliza Emilio V., clase 1884, m. 601 Dto 33.
Segura Nicanor, clase 1883, m. 109. Dto 33.

Secretaría, Rosario, Octubre 13 de 1920. — Jorge García González, secretario.
E 26 octubre 818/S/p.p. v-2 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Cobo, a Juan Ortiz Zapiola, y a Sebastián Querolo o Antonio Calvo, a fin de que comparezcan al juzgado, secretaría del que suscribe a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de que no lo hicieren dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 27 octubre 819 S/p/p v-3 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Isidoro Machaux o Francisco Machena, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho termino comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1920. — Luis Demaría, secretario.
E. 27 octubre 820 S/p/p v- 3 diciembre

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Ferreyra Antonio, Ortega Simón y Ferreo Antonio, de la clase de 1899, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 66 de la Ley No 4707 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sinó comparecen — Bell-Ville, Octubre 19 de 1920. — Luis Funes, secretario.
E. 27 octubre 821 S/p/p v- 3 diciembre

Por disposición del Señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Domingo Finocchetto, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por disparo de arma de fuego y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1920. — C. F. Figueroa, secretario.
E. 9 noviembre 836 S/p/p v 15 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a doña Adela Moselli, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Correos, en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre tres de mil novecientos veinte. — Quintín Munuce, secretario.
E 12 noviembre 838 S-pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «José Fuentes», acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del término señalado. — Buenos Aires, Noviembre seis de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. —Abelardo Ibáñez, secretario.
E 12 novbre 839 S-pp v 18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «José Nerra», Clase de 1899, Matricula 594, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 4707 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell-Ville, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario
E 12 novbre 840 S-pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «José Alfonso», Clase de 1899, Matricula 272 para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 4707 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell-Ville, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario
E 12 novbre 841 S-pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Servando Fuentes» Clase de 1900, Matricula 1337, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 8129 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell-Ville, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario
E 12 novbre 842 S-pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Anastasio Máximo Gil» Clase de 1902, Matricula 977 para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 8129 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell-Ville, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario
E 12 novbre 843 S-pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Garro Juan», Clase de 1898, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, le ha promovido el señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell-Ville, Noviembre tres de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario
E 12 novbre 844 S-pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a Máximo Blanco, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe en la causa que se le instruye con motivo de haber perecido ahogado Generoso Souto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Agosto 24 de 1920 — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, planta baja, sobre calle Tucumán. — Patricio M. Cogland, secretario.
E. 29 novbre. 869 S/p.p. v-5 enero

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a Raúl Llanos, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que por falsedad se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán entre Talcahuano y Uruguay. — Demetrio González Cazón, secretario.
E-29 novbre. 873 S/pp. v-5 enero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente M—8454, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote chinchorro, hallado a seis leguas al N. O. de Pirámides, por don Nicolás Ragui, patrón de la balandra «La Baskoato», abandonado aproximadamente, cuyas características son: construcción de madera dura y lisa, con dos bancadas, cuatro toleteras, pintado de color plomo y tiene escrito en la cara de popa el nombre «Colomba B. A.» y de las siguientes dimensiones: Eslora 4.05 metros, manga 1.57 y puntal 0,55, suponiéndose pertenezca al paylebot Colomba naufragado en las inmediaciones del lugar de referencia en el mes de Junio ppdo.

Se encuentra en mal estado de conservación y tiene siete costillas de estribor rotas y el cintón quebrado.

Los interesados, deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre cuatro de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o

Nota: El bote de referencia no representa valor.

v-13 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 4812, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en el Río de la Plata, en las proximidades de los Talleres de la Dirección General de Navegación y Puertos, cuyas características son las siguientes:

Casco de pino de tea, popa redonda, dos bancadas, castillete a proa de tablas, pintada color amarillo, tiene dos toleteras de madera, una boza de cadena y otra de cabo cáñamo; su estado de conservación es regular; y tiene las siguientes dimensiones: eslora 4,70 metros, manga 1,45 metros, y puntal 0,40. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v-31 dicbre.

PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta No 78419

VALDOR

Noviembre 5 de 1920. — Luis Tasciore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No 6385.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta No 78422

CALVETTI

Noviembre 6 de 1920. — Salvador M. Torres. — Para distinguir artículos medicinales; de la clase 2. — Aviso No 6443
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta No 7815 7

EXTRALIN

Octubre 21 de 1920. — Chemische Fabrik Eisendrath G. m. b. H. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación y refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14 (corregida). — Aviso No 6126.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78350



Noviembre 3 de 1920. — S. y C. Wardlow. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 6393.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78351



Noviembre 3 de 1920. — Hugo Kern y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 6345
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78352



Noviembre 3 de 1920. — Hugo Kern y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 6343.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78354



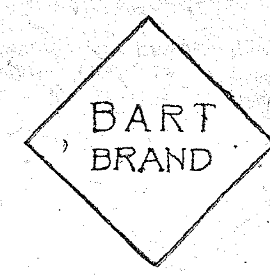
Noviembre 3 de 1920. — Padmore y Barnes Ltd. — Para distinguir botines, zapatos, zapatillas, polainas y borceguíes y accesorios; de la clase 16. — Aviso Nº 6392.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78355

BLUE BELL

Noviembre 3 de 1920. — Sumner Permain y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6378.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78356



Noviembre 3 de 1920. — Henry Martiniuson. — Para distinguir pescados y mariscos, en estado fresco y conservados; de la clase 22. — Aviso Nº 6379.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78357

WAILL TONA

Noviembre 4 de 1920. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir pinturas, esmaltes, barnices y artículos de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nº 6153.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78358

STAINFLOOR

Noviembre 4 de 1920. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir pinturas, esmaltes, barnices y artículos de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nº 6154.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78360

OLL ENGLISH ENAMEL

Noviembre 4 de 1920. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir esmaltes en general; de la clase 10. — Avs Nº 6156
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78361

STRAW BRITE

Noviembre 4 de 1920. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir pinturas, esmaltes barnices y artículos de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nº 6157.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78362

DETRO

Noviembre 4 de 1920. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir pinturas, esmaltes, barnices y artículos de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nº 6158.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78363

WOOD VAR

Noviembre 4 de 1920. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir pinturas, esmaltes barnices y artículos de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nº 6159.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78364

NEU TONE

Noviembre 4 de 1920. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir pinturas, esmaltes, barnices y artículos de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nº 6160.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78365

RED SEAL

Noviembre 4 de 1920. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir pinturas, esmaltes, barnices y artículos de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nº 6161.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78366

PINTORINE

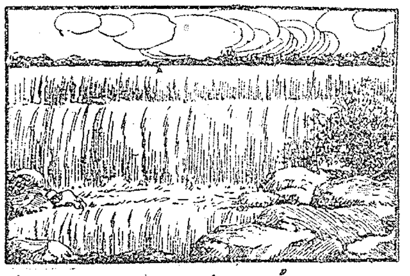
Noviembre 4 de 1920. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir pinturas, esmaltes, barnices y artículos de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nº 6162.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78367

MONARCH

Noviembre 4 de 1920. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir pinturas, esmaltes, barnices y artículos de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nº 6163.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

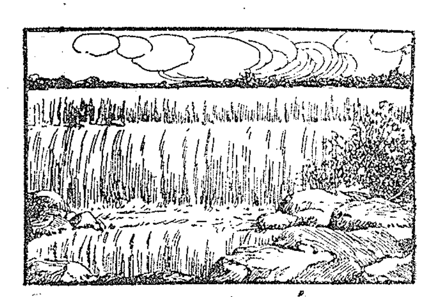
Acta Nº 78368



IGUAZÚ

Noviembre 4 de 1920. — Allard y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Avso Nº 6409.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78369



IGUAZÚ

Noviembre 4 de 1920. — Allard y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 6410.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78370

COSTA RICA

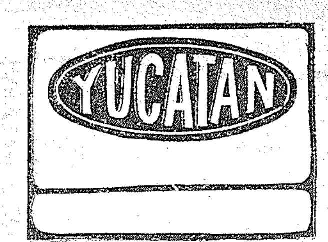
Noviembre 4 de 1920. — Arturo Heinzelmann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 6408.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78371

EUREKA

Noviembre 4 de 1920. — Columbian Rope Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6366.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78372



Noviembre 4 de 1920. — Columbian Rope Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6373.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78373

KLEAN KLOSE

Noviembre 4 de 1920. — Columbian Rope Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6370.

Acta Nº 78374

COROCO

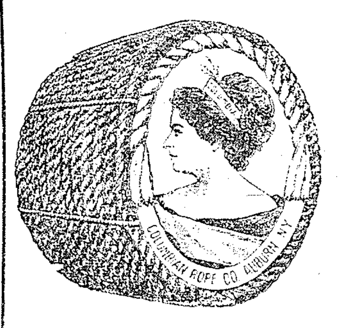
Noviembre 4 de 1920. — Columbian Rope Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6367.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78375

BLUE GRASS

Noviembre 4 de 1920. — Columbian Rope Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6369.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78377



Noviembre 4 de 1920. — Columbian Rope Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6374.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78386

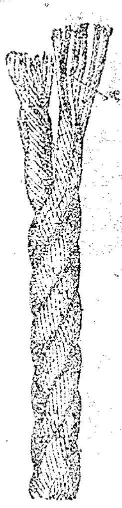
BOTAFOGO

Noviembre 4 de 1920. — Cuarota y Barberis. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 6402.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78378

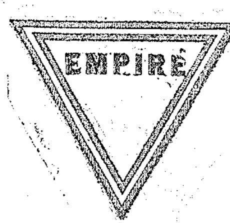
Noviembre 4 de 1920. — Columbian Rope Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6371.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78379



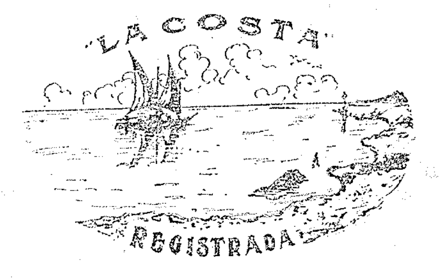
Noviembre 4 de 1920. — Columbian Rope Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6375.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78380



Noviembre 4 de 1920. — Columbian Rope Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6372.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78384



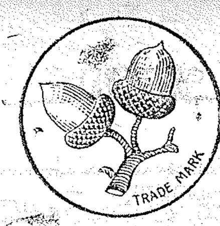
Noviembre 4 de 1920. — Luis Coiro. — Para distinguir calzados de lona en general; de la clase 16. — Aviso Nº 6381.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78397

PRINCESS

Noviembre 5 de 1920. — William Cooper y Nephews. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 6260.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78387



BELLOTA

Noviembre 4 de 1920. — Kempton y Cº. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6401.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78389

GAVILAN

Noviembre 4 de 1920. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 6404.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78395

CLECO

Noviembre 5 de 1920. — The Cleveland Pneumatic Tool Cº. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 6364
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78396

DIAMINA

Noviembre 5 de 1920. — Miguel Donnola. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 6266.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78398

"PAGE"

Noviembre 5 de 1920. — Donnell y Palmer. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 6261.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78399



Noviembre 5 de 1920. — The British Portland Cement Manufacturers Ltd. — Para distinguir cementos y tierras hidráulicas; de la clase 3. — Aviso Nº 6262.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78401



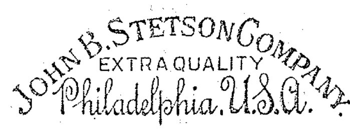
Noviembre 5 de 1920. — Sidney Brumenthal y Cº, Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6264.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78402



Noviembre 5 de 1920. — York Manufacturing Company. — Para distinguir maquinaria refrigerante, sus partes y accesorios, y máquinas y aparatos para hacer hielo de todas clases; de la clase 14. — Aviso Nº 6265.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78403



Noviembre 5 de 1920. — John B. Stetson Company. — Para distinguir sombreros de fieltro, duros y blandos y gorras o gorros; de la clase 16. — Aviso Nº 6337.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78404



Noviembre 5 de 1920. — John B. Stetson Company. — Para distinguir sombreros de fieltro, duros y blandos y gorras o gonos; de la clase 16. — Aviso Nº 6044.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78405



MANO

Noviembre 5 de 1920. — Boeker y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6188.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78416

PEKAM

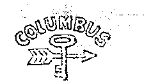
Noviembre 5 de 1920. — Nicolás H. Ketzner. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 6387.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78406



Noviembre 5 de 1920. — Boeker y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6189.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78407



Noviembre 5 de 1920. — Boeker y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6190
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78408



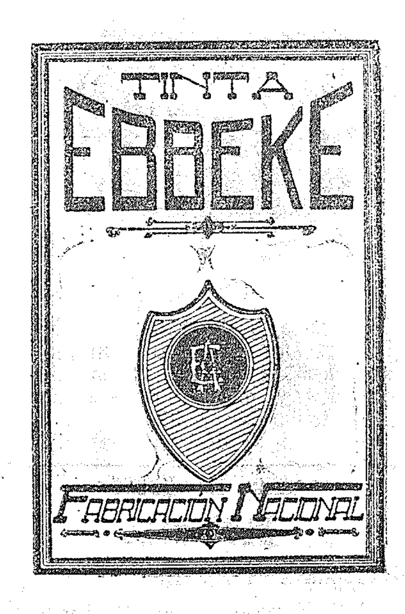
Noviembre 5 de 1920. — Gerardo Peluso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 6186.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78409



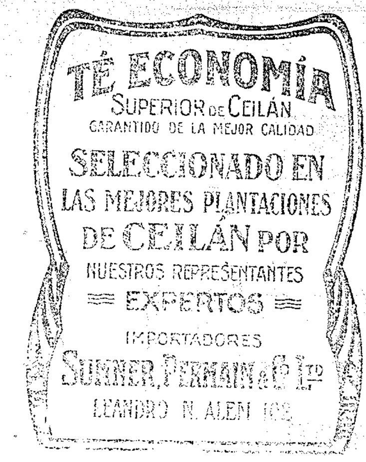
Noviembre 5 de 1920. — Gerardo Peluso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 6187
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78410



Noviembre 5 de 1920. — Alfredo Ebbeke. — Para distinguir tintas en general; de la clase 18. — Aviso Nº 6164
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

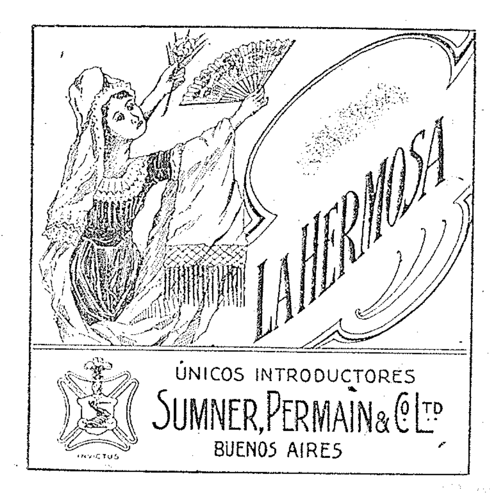
Acta Nº 78339





Noviembre 2 de 1920. — Sumner Permain y Cº. Ltd. — Para distinguir tés; de la clase 22. — Aviso Nº 6354.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78340



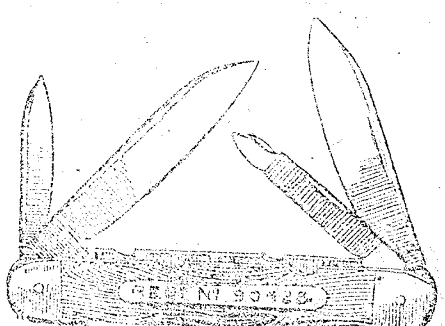
Noviembre 2 de 1920. — Sumner Permain y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medici- nales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 6355.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78343



Noviembre 3 de 1920. — Juan B. Petralli y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabu- llería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6382.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78388



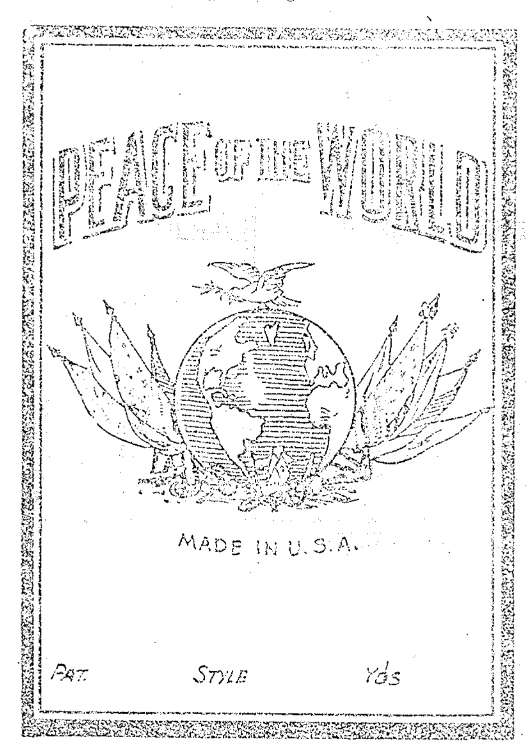
Noviembre 4 de 1920. — Kempton y Cº. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, man- telería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6400.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78353



Noviembre 3 de 1920. — Fábbrica Lombarda Fernet. — Para distinguir fernet en general; de la clase 23. — Aviso Nº 6391
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78381



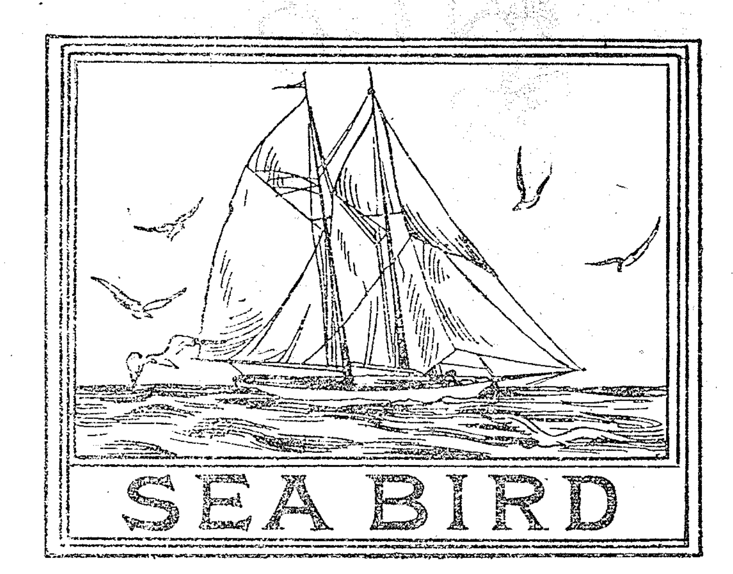
Noviembre 4 de 1920. — Samuel A. Crozer y Sons. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6390.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78382



Noviembre 4 de 1920. — Amory Browne Export Corporation. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6383.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78383



Noviembre 4 de 1920. — Amory Browne Export Corporation. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6384.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78385

PVH

Noviembre 4 de 1920. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 6406.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78390

"LA HISPANO ARGENTINA"

Noviembre 4 de 1920. — Breuer, Vilariño y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 6349.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78391

RURAL

Noviembre 4 de 1920. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnpinnerei. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6412.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78392

RURAL

Noviembre 4 de 1920. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarpinnerei. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 11. — Aviso Nº 6413.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78400

JOSSON

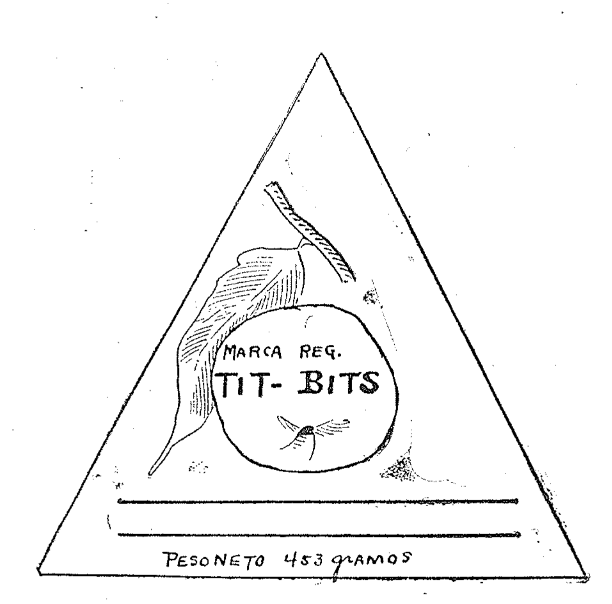
Noviembre 5 de 1920. — Société Anonyme De Niel—On—Rupell Ancienne Fabrique De Ciment Portland Josson y Cº. — Para distinguir cemento portland, tierras hidráulicas, cales y yesos, de la clase 3. — Aviso Nº 6263.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78394

CLEVELAND

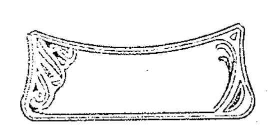
Noviembre 5 de 1920. — The Cleveland Pneumatic Tool Cº. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 6363.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

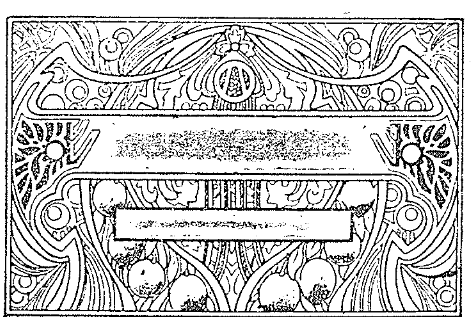
Acta Nº 78441



Noviembre 8 de 1920. — Wilfred Diggs. — Para distinguir dulces y conservas de frutas en general; de la clase 22. — Aviso Nº 6463.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78434





Noviembre 8 de 1920. — Colombatti y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 6447.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78393

RURAL

Noviembre 4 de 1920. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarpinnerei. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 6414.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78438

PURITAN

Noviembre 8 de 1920. — Christr, Thomas y Bros Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 6459.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78439

PURITAN

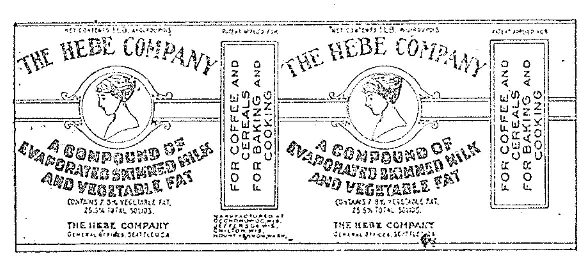
Noviembre 8 de 1920. — Christr, Thomas y Bros Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería ;de la clase 16. — Aviso Nº 6457.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 57392



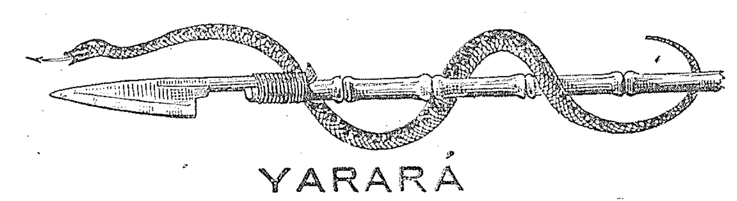
Mayo 28 de 1917. — Carnation Milk Products Company. — Para distinguir productos de lechería en general; de la clase 22 (modificada). — Aviso Nº 6258.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 63944



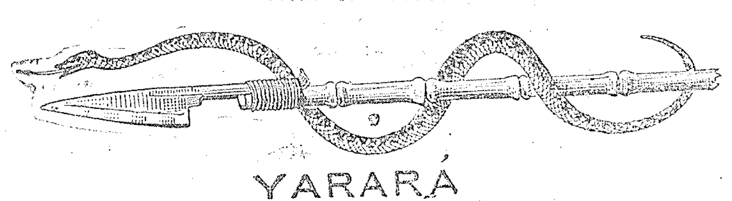
Septiembre 21 de 1918. — The Hebe Company. — Para distinguir un producto alimenticio; de la clase 22 (modificada). — Aviso Nº 6259
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 75579



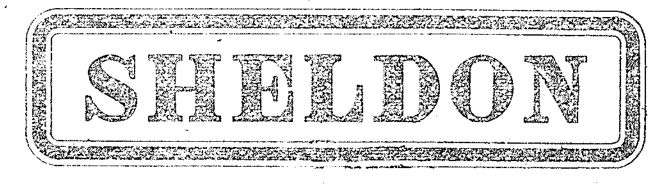
Junio 23 de 1920. — Echaide Mea za y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchellería, pinturería, cabulle ría, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojala tería, cab'es no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10 (modificada). — Aviso Nº 6304.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 75580



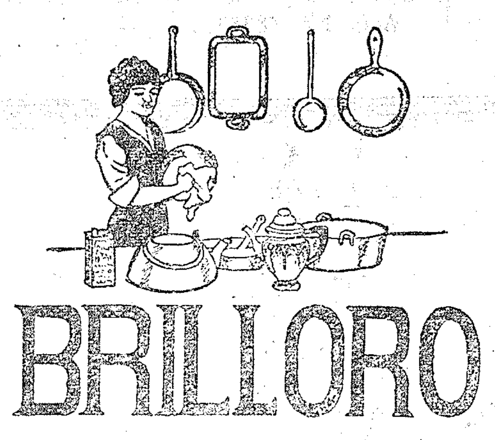
Junio 23 de 1920. — Echaide Mear za y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11 (modificada). — Aviso Nº 6305.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78331



Noviembre 2 de 1920. — Sheldon Manufacturing Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de la mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e im plementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti-vinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 6360.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78328



Noviembre 2 de 1920. — Héctor T. Vidal. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 6353.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78336



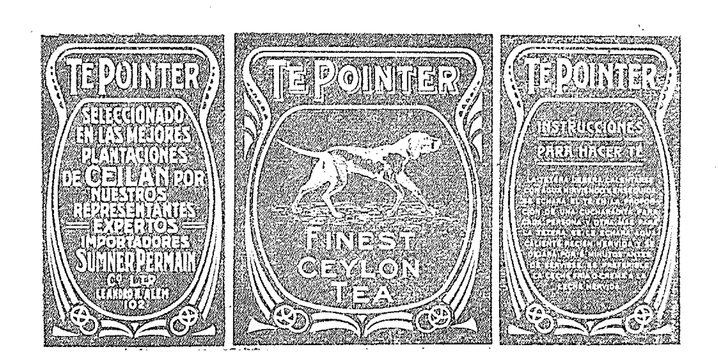
Noviembre 2 de 1920. — Amory Browne Export Corporation. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6342.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78337

"BOCAYUVA"

Noviembre 2 de 1920. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la ali mentación; de la clase 22. — Aviso Nº 6357.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78338



Noviembre 2 de 1920. — Sumne Permain y Co. Ltd. — Para distinguir tés; de la clase 22. — Aviso Nº 6356.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78376

ALPINE

Noviembre 4 de 1920. — Columbian Rope Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallera, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6368.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78411

LA SILENCIOSA

Noviembre 5 de 1920. — Pratt y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 6165.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78412

VOGUE

Noviembre 5 de 1920. — Olivo y Bakinglan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6166
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78413

LA ESPIGA

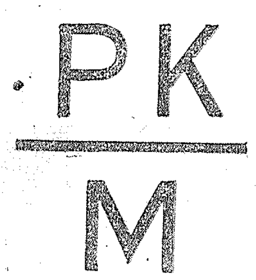
Noviembre 5 de 1920. — Pedro B. Franco. — Para distinguir revistas y publicaciones; de la clase 18. — Aviso Nº 6325
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78414

SUPERHEAT

Noviembre 5 de 1920. — Evans, Thornton y Cía. — Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 6137.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78415



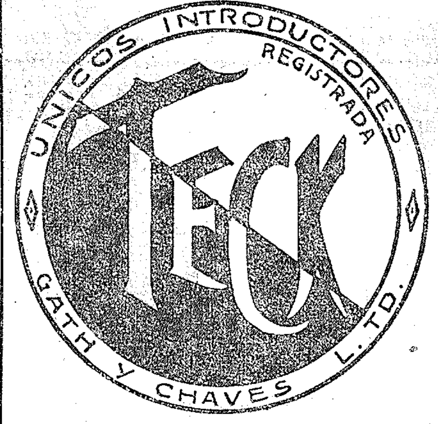
Noviembre 5 de 1920. — Nicolás H. Ketzner. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 6386.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78418

PEKAM

Noviembre 5 de 1920. — Nicolás H. Ketzner. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 6388.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78420



Noviembre 5 de 1920. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 6444.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78421

Cybélia



E. Suinot - Paris

Noviembre 5 de 1920. — E. Suinot. — Para distinguir perfumería en general; de la clase 16. — Aviso Nº 5797.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78423

RITO

Noviembre 6 de 1920. — The Liverpool Borax Company Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 6446.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78424



RIVADAVIA

Noviembre 8 de 1920. — Curet y Pettis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 6267.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78432

EL ABASTO

Noviembre 8 de 1920. — Julián R. Senosiain. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 6407.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78428



Noviembre 8 de 1920. — National Paper y Type Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 6416.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

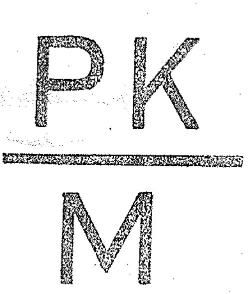
Acta Nº 78430



GRIFFIN

Noviembre 8 de 1920. — Arthur Balfour y Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 6459.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78417



Noviembre 5 de 1920. — Nicolás H. Ketzner. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 6389.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78440



Noviembre 8 de 1920. — A. Rechberg. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6460.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78433

GOLD PROGRAM

Noviembre 8 de 1920. — Manuel Sáenz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 6449.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78435

DANDY

Noviembre 8 de 1920. — Eduardo Pons. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 6448.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78436



Noviembre 8 de 1920. — The American Axe y Tool Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6462.
E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78437



Noviembre 8 de 1920. — The American Axe y Tool Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6461
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78442



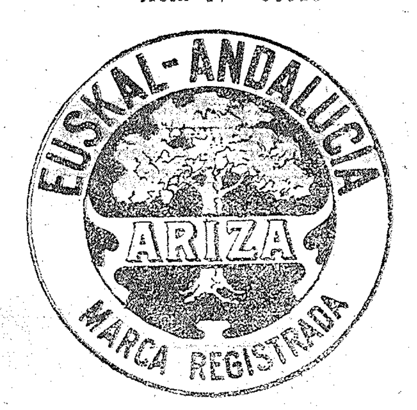
Noviembre 8 de 1920. — J. B. Daneri. — Para distinguir máquina o aparato para rallar pan, queso chocolate; de la clase 5. — Aviso Nº 6468.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 55271

DECCAPHONE

Noviembre 29 de 1916. — Barnett Samuel y Sons Ltd. — Para distinguir gramófonos, fonógrafos e instrumentos similares, discos, cilindros y accesorios para los mismos; de la clase 6 (substituída). — Aviso Nº 6045.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 66015



Febrero 21 de 1919. — Ariza Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (modificada). — Aviso Nº 4951.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 77781



Octubre 1º de 1920. — Macedonio Varaschín. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nº 5668.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78323

LUSTROLINE

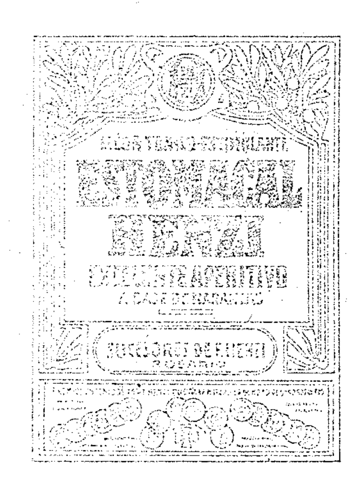
Noviembre 2 de 1920. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas y demás artículos y accesorios de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nº 6152.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78324

LA DELICIA

Noviembre 2 de 1920. — Adaglio y Lazcorreta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 6257.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78325



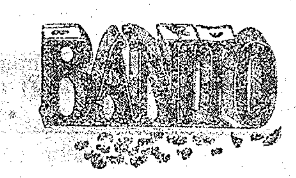
Noviembre 2 de 1920. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir una bebida estomacal; de la clase 23. — Aviso Nº 6255.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78326

ANTIMERISTEM

Noviembre 2 de 1920. — Luis Desio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6256.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78327





Noviembre 2 de 1920. — Héctor T. Vidal. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 6352.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78329



ATAHUALPA

Noviembre 2 de 1920. — Bunge y Born Lda. S. A. Comercial Financiaria e Industrial. — Para distinguir cereales, harinas y productos de molinería; en general; de la clase 22. — Aviso Nº 6217.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78330



Noviembre 2 de 1920. — The North Atlantic Canning Cº. A. S. — Para distinguir pescados y conservas de pescados; de la clase 22. — Aviso Nº 6216.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78332



COLERO

Noviembre 2 de 1920. — Justo Crespo. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 5996
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78333



Noviembre 2 de 1920. — Lester A. Blake. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 6361
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78334



Noviembre 2 de 1920. — José F. Fernández. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 6334.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78335



Noviembre 2 de 1920. — Díaz Romero y Cía. — Para distinguir productos de quesería en general; de la clase 22. — Aviso Nº 6346.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78341

SANAPIAGA

Noviembre 3 de 1920. — Miguel Eugenio Sciammarella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6377.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78342

SUAVIZADOR DE VENUS

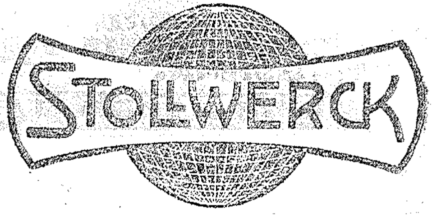
Noviembre 3 de 1920. — Miguel Eugenio Sciammarella. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general; de la clase 16. — Avisa Nº 6376.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78344

ARIEL

Noviembre 3 de 1920. — Ariel Works Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 6358.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78345



Noviembre 3 de 1920. — The Stollwerck Chocolate Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 6359.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78346

EVERLASTIK

Noviembre 3 de 1920. — Everlastik Incorporated. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 6365.
E 2 dicbre. v-7 dicbre

Acta Nº 78347

BALIZA

Noviembre 3 de 1920. — Ares y González. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 6362.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78348



Noviembre 3 de 1920. — Southern y Richardson Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6395.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78349

TERRIFIK

Noviembre 3 de 1920. — S. y C. Wardlow. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 6394.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78359

JAP ASPHALT

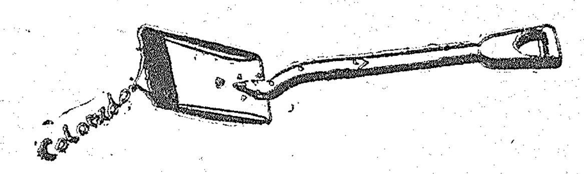
Noviembre 4 de 1920. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir pinturas, esmaltes, barnices y artículos de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nº 6155.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78427



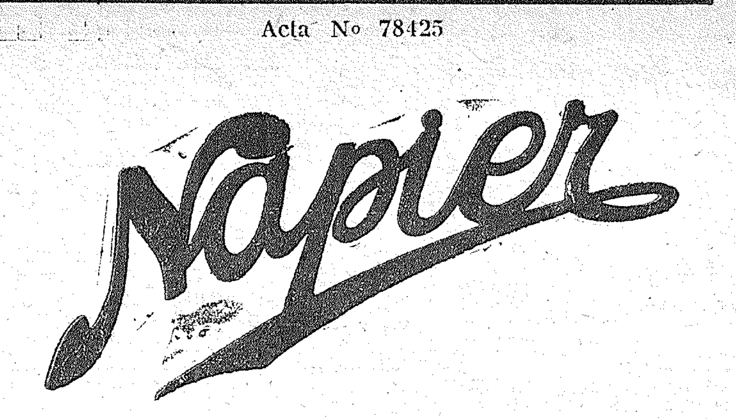
Noviembre 8 de 1920. — National Paper y Type Company. — Para distinguir un aparato o dispositivo para llenar lapiceras o plumas; fuente; de la clase 18. — Aviso Nº 6415.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78429



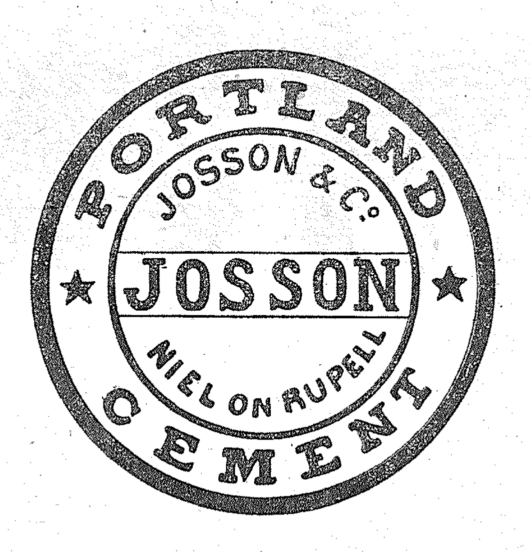
Noviembre 8 de 1920. — The Wyo-ming Shovel Works. — Para distinguir palas en general; de la clase 10. — Aviso Nº 6417.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78425



Noviembre 8 de 1920. — D. Napier y Son Limited. — Para distinguir automóviles y lanchas a nafta y a vapor, sus accesorios y componentes; de la clase 12. — Aviso Nº 6268.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78426



Noviembre 8 de 1920. — Societé Anonyme de Niel—On—Ruppell Ancienne. Fabrique de Cement Portland. Josson y Cº. — Para distinguir cemento portland y tierra hidráulica; de la clase 3. — Aviso Nº 6269.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

José Ig. Maraspín, secretario — **Rafael Ramos Mejía, comisario.**